

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO

PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
ESTUDIO DE CASO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ALUMNO: CLAUDIO RUBEN DOMÍNGUEZ

DIRECTORA DE TESIS: DRA. DANIELA HEIM

Tema

Presupuestos con perspectiva de género.

RESUMEN

La presente investigación analizó los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro desde una perspectiva de género, a través del método de estudio de caso sobre los montos presupuestados y ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 y los mensajes de elevación de los presupuestos a la Legislatura provincial por parte del Gobernador de la Provincia. La hipótesis que se planteó fue que la Provincia de Río Negro incorpora de alguna manera la perspectiva de género en los presupuestos provinciales. La elección de esta temática se inscribe dentro de los análisis de las políticas públicas, considerando relevante la investigación debido a los escasos estudios que se han realizado en nuestro país sobre la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos. La comparación de los presupuestos se realizó combinando el modelo australiano y el modelo sudafricano desde el lado de los gastos. Como resultado de la investigación surgió que la perspectiva de género en relación a los presupuestos no es considerada en la Provincia de Río Negro ni en lo discursivo ni en lo práctico.

Presentación.

Capítulo 1: La perspectiva de género aplicada a los presupuestos del Estado.

- I. El *mainstreaming* de género y su impacto en los presupuestos públicos.
- II. Los presupuestos con perspectiva de género.
 - a. Objetivos de incorporar la perspectiva de género a los presupuestos.
 - b. Requisitos para incorporar con éxito la perspectiva de género a los presupuestos.
 - c. Agentes involucrados en la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos.
 - d. Beneficios de aplicar la perspectiva de género a los presupuestos.
 - e. Neutralidad presupuestaria: ¿real o aparente?
 - f. Metodologías generales.
 - I. El marco utilizado en la experiencia australiana descrito por Sharp .
 - II. El enfoque de cinco pasos utilizado en Sudáfrica presentado por Budlender y Hewitt.
 - III. Las herramientas propuestas por Diane Elson .
 - g. Antecedentes y situación actual en la República Argentina.

Capítulo 2: Marco normativo

- I. Marco normativo internacional
 - a- La declaración universal de los derechos humanos.
 - b- El pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales.
 - c- La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
 - d- La Tercera Conferencia Mundial de Mujeres.

- e- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- f- La Recomendación General 25 del trigésimo período de sesiones del año 2004.
- g- La Observación General nº 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

II. Breve referencia al marco normativo nacional

- a- Ley Nº 23179.
- b- Constitución de la Nación Argentina.
- c- Ley Nº 27.343.

III. Marco normativo provincial

- a- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- b- Ley Nº 2459 de Adhesión a la Ley Nacional Nº 23179.
- c- Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control.
- d- Ley Nº 3095 de creación del Consejo Provincial de la Mujer.

Capítulo 3: Estudio de caso del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

I. Ejercicio 2013

- a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura provincial.
- b. Análisis del presupuesto y ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social.

II. Ejercicio 2014

- a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura provincial .
- b. Análisis del presupuesto y ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social.

III. Ejercicio 2015

- a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura provincial.
 - b. Análisis del presupuesto y ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social.
- IV. Breve análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 a la legislatura provincial.
- V. Análisis de los resultados obtenidos

Capítulo 4: Propuestas

Conclusiones

Bibliografía

Agradecimientos

A mi directora de Tesis, Dra. Daniela Heim, que despertó el interés por una temática desconocida y acompañó el proceso para que mi entusiasmo inicial se transformase en la presente investigación.

A mi compañera de la vida, María Alcira, la primera lectora de este trabajo, que me ayudó a descubrir cuestiones que como hombre me pasaban desapercibidas respecto a la temática de género.

A mis hijos, Alejo, Jeremías y Tobías, que me dieron fuerzas para continuar y culminar este proyecto.

Capítulo 1: Presentación

El tema de la igualdad entre hombres y mujeres no es nuevo pero la desigualdad es tan común que siendo hombre no había reparado en ella hasta que surgió el interés por realizar esta investigación.

Así, buscando en mi memoria, recuerdo a mi abuela, allá en los años setenta, diciendo que ella no había aprendido a manejar porque eso “eran cosas de hombres”, a mi madre respondiendo que “no trabajaba” luego de haber atendido a un marido y a tres hijos o a mi esposa, pudiendo, luego de casada, darse el gusto de “aprender a nadar”, porque en su pueblo había pileta pero sus padres sólo dejaban ir a su hermano porque “eso eran cosas de varones”.

Estos ejemplos, íntimos, pequeños, muestran que el problema de la desigualdad de género se encuentra en las formas más elementales de la vida de las personas, aunque en nuestro país solo recientemente se la ha identificado como problema social, se la ha conceptualizado, se le ha dado visibilidad y, finalmente, se han determinado propuestas de acción para solucionarla. Esto se ha puesto en evidencia, en los últimos años, en las acciones dirigidas a erradicar la violencia de género, una de las expresiones más crueles de esta desigualdad, y en otras medidas orientadas a mejorar la situación de las mujeres en muchos ámbitos; el ejemplo más claro de ellas ha sido tal vez la reciente aprobación de la ley de paridad electoral.

Mi desempeño profesional como Contador Público en la administración pública provincial me ha demostrado que el estado es un actor fundamental en la modificación de la realidad social a través de sus programas de gobierno, que se reflejan en cada uno de los presupuestos anuales.

Estos dos aspectos, la desigualdad de género y mi situación de profesional ligado a los presupuestos, confluyeron cuando, en el desarrollo del Seminario Políticas Públicas con Perspectiva de Género, tomo conocimiento de la existencia de los “presupuestos con perspectiva de género” y del escaso desarrollo que esta temática ha tenido en nuestro país, por lo que concluyo en la necesidad de investigarla.

La elección de esta temática se inscribe dentro de los análisis de las

políticas públicas, entendiendo a éstas como el conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, necesidad, interés o movilización de diversos actores de la sociedad civil. Para lograr que la perspectiva de género se incorpore a las políticas públicas es necesario la transversalización de las mismas, buscando que las preocupaciones de hombres y mujeres formen parte de todas las políticas y programas que se llevan adelante en las esferas políticas, económicas y sociales, de tal manera que persigan el beneficio por igual de hombres y mujeres y la no perpetuación de la desigualdad (Valle Rodríguez y Bueno Sánchez, 2006).

Decidido el objeto de estudio, la primera pregunta que surgió fue si la Provincia de Río Negro estaría aplicando, de alguna manera, esta perspectiva a los presupuestos y partí de la hipótesis general de que la provincia sí estaría aplicando la perspectiva de género a sus presupuestos, al menos de forma implícita.

La idea de realizar el trabajo sobre la totalidad del Presupuesto Provincial fue descartada porque, tratándose de mi primera investigación consideré más atinado realizarla en forma acotada sobre alguno de los Ministerios de la Provincia.

La elección del Ministerio de Desarrollo Social se basó en el supuesto que conteniendo el mismo al Consejo Provincial de la Mujer cabría esperarse que fuera el lugar más indicado desde donde podría implementarse esta perspectiva a los presupuestos.

Cabe destacar que si bien el estudio podría haberse efectuado sobre los cuatro presupuestos provinciales de la nueva gestión, la decisión de dejar de lado el primero de los mismos (el del año 2012) obedeció a una cuestión práctica, la asunción del mando provincial fue el 10 de diciembre de 2011 a 21 días del nuevo año y del nuevo ejercicio presupuestario.

Así las cosas, el objeto de la tesis fue determinar si los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en el trienio 2013-2015 incorporan la perspectiva de género, mediante el análisis combinado de los distintos gastos que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social y,

en particular, del Consejo Provincial de la Mujer. También se analizaron los mensajes de elevación del Señor Gobernador a la legislatura provincial en cada uno de esos períodos.

El trabajo consta de cuatro capítulos, más un apartado para las conclusiones.

En la presentación se definen los objetivos de la investigación, las hipótesis de trabajo y la metodología empleada.

En el capítulo 1 se desarrolla el marco teórico relacionado con los conceptos de *mainstreaming* de género y presupuestos con perspectiva de género.

A modo de introducción a estas temáticas, se describe, en primer lugar, la relación que existe entre la economía (especialmente la macroeconomía) con el género y la forma en que las distintas decisiones de política macroeconómica inciden sobre los hombres y las mujeres y su consiguiente reflejo en los presupuestos del Estado. El *mainstreaming* de género señala qué se entiende por transversalidad de género y los distintos aspectos que son necesarios para que la misma sea incorporada a las políticas públicas, incluyendo sus presupuestos. Bajo el acápite Presupuestos con perspectiva de género se procede, en primer lugar, a formular una definición de los presupuestos bajo la perspectiva de género, se señalan luego los objetivos que se buscan al incorporar la perspectiva de género a los presupuestos, los requisitos y los agentes que deberían involucrarse para que esta incorporación sea exitosa y los beneficios de aplicar la perspectiva de género a los presupuestos y se busca cuestionar la tan mentada neutralidad presupuestaria. También se describen las metodologías generales que se pueden utilizar para el estudio de los presupuestos desde la perspectiva analizada y se señalan los antecedentes y la situación actual en la República Argentina.

En el capítulo 2 se analiza el marco normativo internacional, nacional y provincial. La inclusión de este capítulo responde a la necesidad de indagar

acerca de si existen leyes que obliguen al Estado a incorporar la perspectiva de género en sus presupuestos. En tal sentido, se analizaron las principales normas que estructuran las obligaciones del Estado en materia de igualdad de géneros y derechos constitucionales, para comenzar, y otras más específicas que tienen que ver con los presupuestos. Se analizaron instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y provincial.

En el capítulo 3 se realiza el estudio de caso de los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. En los mismos se analizan los distintos gastos que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social (tomando de esta manera parte del modelo australiano) con el análisis de los mensajes de elevación del Señor Gobernador a la legislatura provincial, buscando valorar a través del mismo la sensibilidad de género de las políticas y sus intenciones, esto es, diferenciando lo que se dice y se propone en el presupuesto, de lo que se hace y se ejecuta en el presupuesto (conforme al modelo sudafricano), finalizando con el análisis de los resultados obtenidos.

En el capítulo 4 teniendo en cuenta los resultados obtenidos en este estudio se elaboran propuestas de referencia a modo de aporte de transferencia de investigación. En el caso de que este trabajo fuese aprobado, y previo a incorporar las recomendaciones de mejora que pudieren surgir de las integrantes del jurado durante el acto de defensa, dichas propuestas serán elevadas al área de Género y Empleo de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, para su consideración.

En el apartado de conclusiones se resumen los principales resultados de la presente investigación y, finalmente, en el de propuestas, se presentan una serie de iniciativas pensadas para contribuir a incorporar la perspectiva de género a los presupuestos provinciales.

Capítulo 1. Objetivos de la investigación y metodología.

I. Los objetivos de esta investigación, como se adelantó en la presentación, surgen de una combinación de intereses personales en torno a los temas de género y los presupuestos, que se da en un contexto socio-político de gran transformación, tanto a nivel nacional como en la provincia de Río Negro.

El Frente para la Victoria asumió el gobierno provincial el 10 de diciembre de 2011 con mandato hasta el 10 de diciembre de 2015, luego de 28 años de gestión del radicalismo en la Provincia de Río Negro. Este hecho, a la luz de los avances experimentados en relación a la temática de género, como la creación de las Comisarías de la Mujer a partir de 2006, la reglamentación de la ley 24.632 (que aprueba la adhesión de Argentina a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belem do Pará, 1994), la posterior sanción, en 2009, de la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en los que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y su decreto Reglamentario 1011/2010, el nombramiento del Consejo Nacional de Las Mujeres como el ente de control sobre la difusión de mensajes o imágenes que atenten contra los fundamentos de la ley, la creación en 2013 de “la línea 144” (una línea telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el fin de proporcionar atención y asesoramiento a víctimas de violencia de género de manera gratuita) y la Ley de Identidad de Género aprobada en 2012, entre otras iniciativas relacionadas con la igualdad entre mujeres y varones, entre las que cabe resaltar la puesta en marcha de proyectos para implementar presupuestos de género en otros lugares del país, permitía suponer que la asunción por parte de un gobierno del mismo signo político que el que había impulsado estas transformaciones, vendría acompañada de un impulso mayor a las políticas de género, como lo sería, por ejemplo, la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos.

El problema a investigar quedó formulado, entonces, de la siguiente manera:

¿Incorpora el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en general, y el Consejo Provincial de la Mujer, en particular, la Perspectiva de Género en la Formulación y Ejecución de los Presupuestos? Estudio de caso del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en general, y el Consejo Provincial de la Mujer, en particular en los Ejercicios 2013-2014-2015.

II. Sub preguntas

¿Existen otros gastos en el Ministerio de Desarrollo Social destinados al adelanto de la Mujer no incluidos en el Consejo de la Mujer?

¿Existen diferencias cualitativas o cuantitativas entre lo presupuestado y lo ejecutado en el Consejo de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social?

¿Se ejecuta la totalidad del presupuesto asignado el Consejo de la Mujer?

III. Objetivo general del conocimiento

El cuatrienio 2012-2015, como se expresó precedentemente, marca un quiebre en la gestión provincial, tras 28 años de gestión del mismo signo político, la oportunidad es inmejorable para analizar si con el nuevo gobierno se incorpora la perspectiva de género a los presupuestos en el momento de la formulación y lo que es aún más importante en el momento de la ejecución de los mismos.

En consecuencia se define el siguiente objetivo general del conocimiento:

Analizar si el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro incorporó la perspectiva de género en la formulación y ejecución de la

política presupuestaria de los ejercicios 2013-2014-2015.

IV. Objetivo general de transferencia

Contribuir al desarrollo de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos provinciales.

V. Objetivos específicos

- a. Determinar si el estado provincial en los presupuestos ha dado cumplimiento a la Ley 2459 de adhesión a la Ley Nacional N°. 23.179 que aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- b. Realizar una comparación entre los gastos presupuestados y ejecutados.
- c. Realizar un seguimiento de los resultados asignados y los recursos obtenidos.
- d. Generar información presupuestaria precisa con perspectiva de género.
- e. Crear categorías programáticas para visibilizar la perspectiva de género en el gasto público.
- f. Establecer indicadores de género para determinar los porcentajes que se destinan de los presupuestos a la perspectiva de género y su evolución a lo largo del tiempo.

VI. Enfoque metodológico

La investigación se realizó con un enfoque cualitativo, lo que permitió ir desde un caso particular a la temática general, buscando determinar si la perspectiva de género era considerada en la elaboración y ejecución de los presupuestos públicos de la Provincia de Río Negro.

Metodológicamente se realizó un análisis de los distintos gastos que se llevaron a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social (de acuerdo con una parte de lo que describe el modelo australiano) buscando detectar gastos que pudieran asociarse a esta perspectiva y una lectura de los mensajes de elevación de cada uno de los proyectos de ley de presupuesto del Gobernador

de la Provincia a la Legislatura Provincial, para determinar si desde las intenciones existía la decisión de incorporar la perspectiva de género a los presupuestos (en consonancia con parte de lo que señala el modelo sudafricano).

VII. Técnicas de recolección de datos y las fuentes de información

La recolección de la información se llevó adelante a través del método de lectura de textos, técnica que permitió, como señala Ruiz Olabuenaga (2012) “entrevistar” a los textos buscando la captación del significado de los mismos (Cap.6).

En primer lugar se buscó determinar si la Provincia de Río Negro tenía la obligación de incorporar la perspectiva de género a los presupuestos para lo cual se procedió a investigar la legislación relacionada con la temática en la misma. Se analizó la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno de la Provincia de Río Negro, que rige las normas presupuestarias del Estado Provincia, la Ley N° 2459 de Adhesión a la Ley Nacional N° 23179 que consagra con carácter de Ley de la Provincia lo establecido por la *CEDAW* y la Ley n° 3095 que Creación el Consejo Provincial de la Mujer y establece las competencias del mismo.

A continuación se analizaron, para el trienio seleccionado, los mensajes de elevación a la Legislatura provincial por parte del Gobernador de la Provincia buscando detectar en ellos alguna referencia a la perspectiva estudiada. Este análisis se extendió a la totalidad de los mensajes y no sólo a lo referido al Ministerio de Desarrollo Social debido a la posibilidad que la perspectiva de género fuera referenciada en algún otro Ministerio u Organismo del Estado.

Finalmente, para cada uno de los ejercicios seleccionados se analizaron los presupuestos formulados y ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social en general y por el Consejo Provincial de la Mujer en particular durante los ejercicios 2013-2014-2015.

También se contactó a diversas personas que ejercían cargos relevantes dentro del Ministerio de Desarrollo Social, del Consejo Provincial de la Mujer y

de la Sub Secretaría de Presupuesto, por considerarlas informantes clave que podían responder a entrevistas en profundidad sobre la materia. Atento al desconocimiento de la temática por parte de los funcionarios y funcionarias contactados, a la escasa importancia otorgada a la temática y al virtual desinterés hacia la misma mostrada, en particular, por parte de la persona a cargo de la Sub Secretaría de Presupuesto, esas entrevistas en profundidad no pudieron ser realizadas, de modo tal que la investigación perdió una de las fuentes primarias de información que se había planteado en sus orígenes.

VIII. Unidades de análisis e información

Las unidades de análisis fueron las partidas parciales de los presupuestos y la ejecución presupuestaria de los años 2013, 2014 y 2015 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, las partidas sub parciales del Consejo Provincial de la Mujer, la legislación vigente en la Provincia de Río Negro con relación a los presupuestos y al género y los fundamentos de la elevación de los presupuestos provinciales a la Legislatura de Río Negro por parte del Señor Gobernador de la Provincia. Todas ellas se describen y analizan en profundidad en el capítulo 3.

Capítulo 1: La perspectiva de género aplicada a los presupuestos

Los recursos, finitos, son escasos para atender las necesidades humanas, que en nuestras sociedades aparecen como infinitas.

A partir de este reconocimiento, y teniendo en cuenta que los recursos por lo general, son menores a los gastos que se quieren realizar se deben establecer, en forma anticipada, cuáles son las necesidades que habrán de satisfacerse. Nace, entonces, una ciencia, la económica, que puede definirse, de modo sintético, como aquella que estudia la conducta humana que resulta de la relación que existe entre fines ilimitados y medios escasos que tienen usos alternativos.

La ciencia económica se divide a su vez en dos grandes ramas: la microeconomía y la macroeconomía siendo esta última la que merece resaltarse a los efectos de la presente investigación. La Macroeconomía estudia las variables económicas agregadas, como la producción de la economía en su conjunto, denominada producción agregada, o el precio promedio de todos los bienes, denominado nivel de precios, es decir que se ocupa del estudio del funcionamiento de la economía en su conjunto.

La política macroeconómica está integrada, entonces, por el conjunto de medidas gubernamentales destinadas a influir sobre la marcha de la economía en su totalidad. El objetivo final de la macroeconomía es determinar las políticas que puedan ser formuladas para establecer condiciones de crecimiento, de forma tal que se logre un incremento estable en los niveles de ingresos per cápita. Para ello es necesario lograr la estabilidad de precios, el pleno empleo y un balance del sector externo.

Tradicionalmente, el género fue invisible a economía, en general, y a la macroeconomía, en particular. Desde hace algunos años, sin embargo, el pensamiento feminista irrumpió en las ciencias económicas y este velo de invisibilidad comenzó a ser lentamente desplazado.

Lamas (2002) define al género como al conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que se elaboran a partir de la diferencia anatómica entre los sexos, es decir que el género es lo que la sociedad considera lo “propio” de los hombres y lo “propio” de las mujeres. Se reproduce mediante costumbres y valores profundamente tácitos que han sido

inculcados desde el nacimiento con la crianza, el lenguaje y la cultura. Cambia históricamente, de época en época, mientras que la diferencia biológica se sostiene a lo largo de los siglos. Es también una lógica cultural omnipresente en todas las situaciones sociales, los mandatos de género se encarnan en el cuerpo, por lo que es como una armadura que constriñe las actitudes y acciones corporales (p. 242).

Continúa explicando que el género es la base de una división del trabajo muy elemental dentro de la mayoría de las sociedades: la división entre actividades "productivas" y "reproductivas". Las actividades productivas se refieren a las actividades que generan ingresos, generalmente vinculadas al mercado. Las actividades reproductivas se refieren a las actividades de cuidado y desarrollo de las personas. Las diferencias biológicas determinan quién da a luz a los hijos, pero por sí solas no pueden explicar por qué las mujeres, también, deben ser, predominantemente, las responsables de cuidar a los niños, atender a los enfermos, los mayores y, en resumen, del trabajo reproductivo. Según el lugar y el tiempo, estas actividades pueden variar desde hacer compras hasta cumplir con las tareas de preparación de alimentos, aseo y sanidad: reparación y costura, acarreo de agua y combustible. Pero cualquiera que sea su composición exacta, en la mayoría de las sociedades y a lo largo de la historia, son realizadas, casi siempre, por mujeres bajo condiciones de trabajo no remunerado (p.243).

Carrasco (2006) indica que el análisis de las actividades desarrolladas en el hogar llevó a plantear los aspectos subjetivos de las necesidades humanas y el importante papel que jugaba el "trabajo de cuidados" emergiendo de esta manera el "cuidado" como un aspecto central del trabajo doméstico, como la dimensión fundamental que lo aleja del trabajo asalariado (p.16)

Rodríguez Enríquez (2005) explica que las actividades domésticas no remuneradas que corresponde incluir dentro del concepto de economía del cuidado son aquellas desarrolladas por y para los miembros del hogar que podrían ser delegadas a una tercera persona y que producen bienes o servicios mercantilizables (en el sentido de pasibles del intercambio mercantil) distinguiendo de esta manera aquellas tareas de cuidado personal que cada

persona realiza por sí misma (comer, lavarse) y las actividades recreativas que no pueden delegarse (p. 6)

Las creencias y mandatos culturales de género han hecho que el trabajo de cuidado se vea como una labor consustancial a la feminidad. La identidad de las mujeres se construye psíquicamente como cuidadoras, por lo que se asume que el cuidado humano es responsabilidad de ellas. Los Estados modernos han dado forma a las necesidades y los derechos de las personas que cuidan y de quienes requieren ser cuidadas de manera funcional a la lógica de género, que reproduce la desigualdad.

Mc Kay y Fitzgerald (2003) señalan que mucho de lo que tiene lugar en las economías domésticas es no remunerado y por tanto “invisible” con criterios basados en el mercado. No obstante, esta actividad no remunerada, primariamente llevada a cabo por las mujeres, es crucial para el funcionamiento eficiente de las economías basadas en el mercado organizadas en torno a los principios y estructuras del desarrollo capitalista. La actividad de producción y consumo que tiene lugar dentro de la economía doméstica puede ser “invisible” en las cuentas nacionales, pero tal actividad juega un papel importante en determinar niveles agregados de producción y consumo (p. 8). Añaden que las visiones convencionales acerca del funcionamiento de la macroeconomía se concentran en la economía monetizada formal y en valorar el flujo de ingresos nacionales entre los hogares, las empresas y los gobiernos. En este marco tradicional los hogares son descritos primariamente en términos de su papel como consumidores. Los hogares suministran su trabajo a las empresas y con el ingreso recibido compran bienes y servicios producidos por empresas. El sector público se representa en este esquema por la actividad gubernamental de provisión de ingresos y en el consumo de la producción de las empresas. Esta versión simplificada de la pieza fundamental del análisis macroeconómico convencional, por concentrarse en los flujos monetarios, fracasa en reconocer adecuadamente a los hogares como unidad de producción. Lo que es más, dentro del tradicional flujo circular de ingresos, se asume que las personas individuales que colectivamente representan hogares y empresas son racionales, autónomas y maximizadoras de la utilidad económica. Esto es, la conducta individual, y por tanto la conducta de las unidades de producción y

consumo asociadas, puede ser predecible apelando a estas suposiciones subyacentes. Como el género no cuenta en ninguna parte del modelo como variable influyente, el análisis macroeconómico convencional suele presentarse como neutral al género (p. 9).

Cagatay (1999) destaca que las prácticas sociales que le asignan a la mujer la responsabilidad exclusiva de la reproducción social y física hace que las mismas ingresen al mercado laboral en una posición desventajosa aunque no existan restricciones legales o discriminaciones puras porque los empleadores suelen ser renuentes a contratar mujeres en cierto tipo de empleos por temor a que ellas se vayan inesperadamente por sus responsabilidades maternas o en caso de contratarlas ofrecerles una remuneración más baja por la mayor rotación (p. 10).

Rodríguez Enríquez (2005) manifiesta que las personas que ejercen sus responsabilidades domésticas se ven discriminadas en el mercado de empleo, si simultáneamente se insertan en él. Por otro lado, las personas que deciden dedicarse exclusivamente a las tareas de cuidado, ven subvalorada su contribución al hogar y a la sociedad. Más aún, quienes deciden ofrecer sus servicios domésticos en el mercado de empleo, reciben paupérrimas condiciones de trabajo, malas remuneraciones y baja consideración de la utilidad social de su tarea. La convivencia de la domesticidad con la mayor inserción de las mujeres en el mercado de empleo dio lugar al nacimiento de la “doble jornada femenina” término que se utiliza para describir la naturaleza del trabajo que realizan las mujeres que se insertan en el mercado de empleo y continúan realizando el trabajo no remunerado en el hogar. A esto se suma en algunos casos, el trabajo comunitario (p. 8).

Si bien la economía del cuidado no es objeto de la presente investigación merece señalarse que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) realizó la única encuesta, con alcance nacional, como módulo de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos durante el tercer trimestre de 2013, con el objetivo de captar información respecto de la participación y el tiempo destinado por las personas de 18 años y más a las tareas domésticas, al cuidado de miembros del hogar y al trabajo voluntario.

Los datos son concluyentes: los hombres dedican al trabajo no remunerado una media de 3.4 horas diarias y las mujeres de 6.4, los quehaceres domésticos demandan a las mujeres 3.9 horas diarias y a los hombres 2.4, las mujeres dedican 2.2 horas al apoyo escolar frente a los 1.9 de los hombres, el cuidado de personas demanda 3.8 diarias a los hombres y 6.0 a las mujeres. El promedio es entonces de 2.0 diarias dedicada a trabajos no remunerados por parte de los hombres frente a los 5.7 de las mujeres.

Benería (2005) resalta que la necesidad de conciliar el trabajo remunerado y no remunerado se ha convertido en un problema urgente para las mujeres pero también para muchas familias porque en la medida que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo aumenta y el servicio doméstico se encarece, se hace necesario facilitar la compaginación del trabajo doméstico y familiar con las distintas actividades remuneradas a través de distintas alternativas como por ejemplo: a) la flexibilización de horarios, tanto de las empresas donde se trabaja como de otras instituciones que afectan la vida cotidiana (centros de docencia, comercios, lugares de ocio, instituciones bancarias y financieras, transportes, entre otros); b) ayudas a las escuelas y centros recreativos para que amplíen los programas que ayudan a las familias a conciliar el uso del tiempo (posibilidad de almorzar en las escuelas, diseño de actividades que amplían el día escolar, etc.); c) creación de guarderías donde no existan y aumento de la oferta de plazas para poder atender al aumento de la demanda; d) programas que faciliten la mayor participación de los hombres en las responsabilidades domésticas, como el permiso de paternidad al nacer lo/as hijo/as; e) distintos tipos de ayudas a las familias para el cuidado de niño/as y ancianos; f) otros programas que pueden ser específicos para cada localidad y región (pp. 12-13).

La política macroeconómica que parece neutral al género es en esencia ciega o insensible al factor género, en la medida en que deja de tener en cuenta las causas subyacentes y las consecuencias de la naturaleza estructural de las desigualdades basadas en el género. El género, por tanto, importa a la hora de determinar los resultados y el impacto de toda la política económica y debería pues ser considerado como una característica fundamental del análisis macroeconómico.

La asignación de los recursos a programas sociales, seguridad social, infraestructura básica, educación o salud, el aumento o la disminución de ellos, tiene consecuencia sobre el tiempo que las mujeres dedican a estas tareas.

Rodriguez Enriquez (2005) indica que los presupuestos sensibles al género buscan responder a la pregunta de si una determinada medida fiscal, reduce, incrementa o deja sin cambios la equidad de género y relacionados con la economía del cuidado la pregunta que deberían responder es si una determinada medida fiscal, reduce, incrementa o deja sin cambios las alternativas posibles de organización de las actividades de cuidado, si una determinada medida fiscal, produce algún cambio en la manera en que estas actividades se distribuyen entre los miembros del hogar, una determinada medida fiscal, mejora o empeora la situación de hogares de distintos estratos socio-económicos respecto a su organización del cuidado, una determinada medida fiscal, aumenta o disminuye la presión sobre el tiempo de trabajo no remunerado destinado al cuidado, una determinada medida fiscal, aumenta o disminuye la accesibilidad de los hogares a los servicios de cuidado provistos mercantilmente (p. 23).

Queda explicitada, entonces, la correlación entre las decisiones de política macroeconómica y la correspondiente asignación presupuestaria.

El presupuesto puede definirse en primer lugar como un plan de gastos, pero, si por otra parte se piensa que casi toda medida de gobierno se traduce en un gasto que concluirá en el presupuesto entonces el mismo sería como explican Caplan de Cohen y Caplan (1979) “un plan de gobierno y un programa político dado que las decisiones de cuáles gastos deben realizarse y cuáles no significan decisiones de carácter político” (p. 3”).

Paredes (2011) señala que “el presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno (p.37)”. Palma Rojas (2007), por su parte, lo define como “un plan de acción dirigido a una meta prevista, expresada en valores y términos financieros, que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas (p.13)”. El Ministerio de Economía de la Nación apunta acertadamente que la mayor parte de las finalidades públicas requieren la

ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras, las cuales son volcadas oportuna y sistemáticamente en el presupuesto, de allí su importancia. De esta concepción surge la idea de que el presupuesto es la expresión financiera de las actividades que el gobierno pretende llevar a cabo en un período de tiempo, que generalmente se fija en un año.

Las fases del proceso presupuestario son: Formulación, aprobación, ejecución y control.

La formulación del presupuesto consiste en definir qué objetivos se pretenden alcanzar y con qué recursos se dispondrá para lograrlos.

Para ello se deben realizar las siguientes tareas:

- Examen de las políticas y objetivos para el mediano plazo y su incidencia en el corto plazo, así como las propias de la coyuntura, a fin de fijar políticas presupuestarias concretas para un ejercicio, definición y cuantificación del financiamiento del presupuesto, con la finalidad de conocer la disponibilidad de recursos financieros.
- Definición y cuantificación, cuando sea posible, de la producción y provisión de bienes y/o prestación de servicios que contribuyen al logro de las respectivas políticas y objetivos.
- Definición de los centros de gestión, en donde se combinan los insumos en función de los productos, para establecer así, la red de acciones presupuestarias y su correspondiente estructura programática.
- Análisis de la técnica de producción existente en la jurisdicción o entidad, con la finalidad de definir la variante técnica más adecuada para optimizar los diferentes tipos de producción, así como entre los insumos y sus respectivos productos (Ministerio de Economía de la República Argentina, s.f., p.124).

El proceso de formulación del proyecto de ley del Presupuesto de Gastos termina con su incorporación, conjuntamente con el Presupuesto de Recursos, al proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia.

La aprobación de la Ley de Presupuesto elevada por el Gobernador de la Provincia corresponde a Legislatura Provincial. La misma deberá aprobarse antes del inicio del nuevo año calendario. En el caso que la ley de presupuesto

no fuera aprobada en dicho plazo se procede a utilizar el presupuesto del ejercicio anterior con las prescripciones establecidas en la ley de administración de la Provincia.

La etapa de ejecución del presupuesto público comprende las tareas a realizar por las jurisdicciones para el logro de los objetivos de las mismas mediante la producción de los bienes y servicios correspondiente a cada una de ellas.

El control de la ejecución presupuestaria corresponde a la Legislatura Provincial a través de la aprobación o rechazo de la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo provincial de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley de Administración Financiera de la Provincia.

I. El *mainstreaming* de género y su impacto en los presupuestos públicos.

Las Naciones Unidas en las Convenciones Convenidas n° 1997/2 del Consejo Económico y Social, definen al *mainstreaming* de género como “el proceso de evaluación de las implicaciones para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles”. Es decir que se trata de una estrategia para hacer que los hombres y las mujeres se beneficien por igual en todas las esferas políticas, económicas y sociales y que la desigualdad no se perpetúe con el objetivo de lograr la igualdad de género.

El *mainstreaming* de género no trata de realizar acciones destinadas con exclusividad a las mujeres, por el contrario, significa que la perspectiva de género se encuentre presente en cada una de las políticas con las que se decidan afrontar la totalidad de los problemas públicos.

No alcanza con tener políticas de igualdad marginales que no influyan en la corriente principal de las políticas públicas. La perspectiva de género debe estar presente al momento de formular la totalidad de las políticas públicas (salud, trabajo, finanzas, educación, niñez, vejez) en forma prioritaria e influyendo sobre los tres poderes del estado.

Es esta idea de transversalización de la cuestión de género a la totalidad

de las políticas públicas lo que hace que en castellano suele traducirse a *mainstreaming* como transversalidad en lugar de su forma literal de corriente principal.

Como señala Lombardo (2003) para la efectiva incorporación del *mainstreaming* de género a las políticas públicas es necesario el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Un cambio en el concepto de igualdad de género centrándose en las múltiples causas que generan una relación desigual entre los sexos con desventaja entre las mujeres en distintos sectores como familia, trabajo remunerado, política, entre otros.
 - La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política principal, lo que implica que los objetivos de igualdad de género y las políticas que afectan especialmente a las mujeres deben tener prioridad sobre otros objetivos.
 - La inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones.
 - Otorgar prioridad a las políticas de igualdad de género.
 - Un cambio en las culturas institucional y organizativa que incluya un cambio en el proceso político que implica que este se reconstruya para que los/as actores/as tengan en cuenta la perspectiva de género y se alcance la igualdad de género y la cooperación entre los ámbitos, niveles y departamentos políticos.
- (pp. 2-5)

II. Los presupuestos con perspectiva de género

El análisis de los presupuestos desde una perspectiva de género implica realizar un estudio del proceso presupuestario para determinar el alcance diferenciado de las políticas públicas sobre las mujeres y las niñas comparativamente con los hombres y los niños en la búsqueda de confirmar si las políticas públicas que se enuncian con perspectiva de género tienen un correlato en los presupuestos públicos que se elaboran como consecuencia de dichas políticas.

Según Budlender, Sharp y Allen (1998) “los asuntos de género deben

integrarse transversalmente en todas las políticas, planes y programas nacionales y el presupuesto de género es parte de estos procesos dado que permite analizar los impactos diferenciados que tienen los presupuestos sobre los hombres y las mujeres e introducir los cambios necesarios para ambos colectivos (p. 5)".

Todas las políticas que se reflejan en los presupuestos son pasibles de analizarse desde el punto de vista del género dado que tienen la capacidad de reducir o aumentar las desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

Existen diferentes propuestas metodológicas para incorporar la perspectiva de género a los presupuestos. Las tres que, desde mi punto de vista, están mejor formuladas, se explicarán en el ítem f) del presente capítulo.

a. Objetivos de incorporar la perspectiva de género a los presupuestos

La incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas económicas.
- Mejorar la adjudicación de recursos a las mujeres.
- Hacer un seguimiento del gasto público en relación a los compromisos en cuestiones de género y desarrollo con el fin de determinar el impacto diferenciado que los presupuestos tienen sobre las mujeres y los hombres.
- Conocer el impacto de los presupuestos sobre las mujeres y los hombres, atendiendo, en lo posible, a otros ejes de discriminación como la edad, el estatus migratorio o el nivel de renta.
- Sensibilizar a la sociedad a través del debate sobre la importancia de este tipo de presupuestos en la promoción de la igualdad.
- Modificar las políticas públicas que no atiendan a la problemática de género y detectar a los actores que se opongan a las mismas.
- Concientizar a cada sector de la administración del impacto diferencial que sobre las mujeres y los hombres tienen los gastos que se realizan.

b. Requisitos para incorporar con éxito la perspectiva de género a los presupuestos

Álvarez Castiñeira (2009) señala los siguientes requisitos como indispensables para incorporar exitosamente la perspectiva de género a los presupuestos:

- Voluntad política y liderazgo de los organismos de gestión presupuestaria: Es el principal requisito para todas las estrategias de las políticas de igualdad voluntad que se concreta en el liderazgo de los organismos de Hacienda en impulsar el tema, dado que estos gozan de una autoridad manifiesta en lo concerniente a la normativa presupuestaria y a la gestión del proceso de elaboración del presupuesto. Estos departamentos suelen tener gran raigambre institucional, ser celosos de sus competencias y aglutinar la toma de decisiones y la autoridad en los asuntos técnicos concernientes. La realización de experiencias pilotos por fuera del departamento de Hacienda suele llevar a la falta de continuidad en el desarrollo de los ejercicios al carecer del apoyo logístico de los organismos técnicos encargados de la gestión presupuestaria.
- Evaluación previa de impacto de género: Otro requisito importante es que se realice un diagnóstico acertado de la realidad y que se ajusten los diseños de las intervenciones públicas de manera que contemplen a la igualdad de género incluso en los programas que en principio no están enfocados específicamente a ese objetivo para lo cual es fundamental que se realicen en los todos los programas evaluaciones previas de los impactos de género. Los objetivos de igualdad de género deben ser concisos, claros y mensurables y en toda la documentación presupuestaria debe aparecer el componente de género, incluso mediante la incorporación de indicadores de género. Estas valoraciones previas de impacto de género permiten hacer un mejor diseño de

los indicadores de rendimiento y ajustar el programa de manera que aquellos impactos de género que se asuman como negativos desde el principio puedan ser compensados o eliminados o permitan evitar una intervención pública que fomente la desigualdad.

- Mecanismos institucionales: Un primer paso para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género es la capacitación del personal de la administración dirigida a entender el sistema sexo-género, sus dinámicas y las estructuras sociales que se derivan de ello buscando clarificar el concepto de igualdad, en su dimensión práctica y a conocer las herramientas que facilitan la visibilización de las diferencias de género (pp. .57-59).

c. Agentes involucrados en la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos

Bellamy (2002) manifiesta que ya se trate de iniciativas de orden nacional o provincial existen varios agentes que pueden cumplir distintos roles en la preparación de este tipo de presupuestos:

- El gobierno: Las experiencias indican que las iniciativas de los presupuestos de género son más eficaces cuando el Ministerio de Economía (dado su papel en el proceso presupuestario) toma el liderazgo de la iniciativa gubernamental en colaboración con el Ministerio de la Mujer (donde exista el mismo) (en nuestro caso el Ministerio de Desarrollo Social) y las organizaciones de desarrollo de las políticas de género (en nuestra provincia el Consejo Provincial de la Mujer). Es importante que los otros ministerios acompañen al de economía en el proceso porque ninguna política gubernamental es ciega al género.

La primera iniciativa de Presupuestos con enfoque de Género, entonces denominada *Presupuestos de Mujeres*, tuvo su origen en Australia a partir de 1984. En esta iniciativa pionera, el Gobierno Federal puso en marcha un proceso de análisis de las propuestas presupuestarias de cada departamento

gubernamental a nivel interno. Éste consistía en implicar a cada organismo en la reflexión sobre el potencial impacto de sus políticas sobre las relaciones de género de los colectivos afectados o beneficiados por las mismas. Su objeto era, por tanto, incluir este análisis en la fase inicial de planificación política y presupuestaria a desarrollar por cada instancia gubernamental.

- El Parlamento: (la legislatura) Las iniciativas de presupuestos de género deben comprometer a los parlamentarios, hombres y mujeres, en actividades de presión, seminarios para aumentar la concientización aunque de no contar con el apoyo del gobierno es poco probable que tengan el poder suficiente para conseguir una enmienda del presupuesto. Un ejemplo de iniciativas por parte del parlamento ha sido Uganda donde a partir de la incursión del “Grupo Parlamentario de Mujeres” comenzaron las iniciativas de género que se reflejaron en primer lugar sobre alguno de los ministerios del gobierno de dicho país.
- Los grupos dentro de la sociedad civil: Si no se quiere que el éxito de los presupuestos de género sea limitado y efímero es necesario que los grupos de la sociedad civil mantengan la presión y ofrezcan su conocimiento y experiencia.

En el Reino Unido, por ejemplo, las primeras experiencias surgen a partir de 1989 con la constitución del *Women’s Budget Group* (grupo independiente del Gobierno que como su nombre indica está implicado en el desarrollo de los presupuestos de las mujeres) la cual una vez realizada la presentación pública del borrador presupuestario analizaban los aspectos del mismo que consideraban más relevantes para la situación de las mujeres, haciendo hincapié en el ámbito impositivo del mismo, al ser éste el que tiene mayor repercusión y debate en el Reino Unido y en sus efectos sobre las mujeres con menos recursos.

En Canadá el organismo dinamizador de esta iniciativa ha sido la sociedad civil. Han colaborado en la misma organizaciones impulsoras de una política económica alternativa al modelo

neoliberal seguido por el gobierno federal en la década de los 90. Estas organizaciones defienden la viabilidad de una política pública favorable a la mayoría social. Para divulgar la existencia de alternativas posibles a las prioridades gubernamentales han elaborado una propuesta presupuestaria anual alternativa cuyo objeto es impulsar una política macroeconómica saneada. Aunque en un principio, la perspectiva de género era una más entre sus prioridades, en los últimos años ha ido tomando mayor relevancia y en algunos estados canadienses, se están haciendo presupuestos alternativos con perspectiva de género de forma integral.

Entre estas iniciativas pioneras, relevantes por su impacto y repercusión social, destaca también la experiencia sudafricana, cuyos inicios se sitúan en 1994 en un principio desde la sociedad civil y posteriormente desde el gobierno. Un elemento fundamental fue el cambio político que tuvo lugar tras el final del *apartheid* dado que con el nuevo régimen político se dieron las condiciones para poner en marcha iniciativas cuyo objeto consistía en impulsar mejoras en las condiciones de vida de la población autóctona, en general, y de las mujeres en particular. Para ello, en un primer momento se produce una alianza entre parlamentarias feministas y organismos de investigación que trabajan en temas de género, con objeto de plantear estas mejoras políticas. Posteriormente, al involucrarse el gobierno comienzan a analizar de forma progresiva las medidas presupuestarias de todos los departamentos gubernamentales a lo largo de tres años, considerándose fundamental conocer de forma más detallada las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres sudafricanas teniendo en cuenta las diferencias existentes entre ellas en función de la raza, su lugar de residencia (urbana o rural), su nivel de educación y de recursos económicos, entre otros y buscando de este modo dar prioridad al análisis de la realidad cotidiana de las mujeres como indicador de las

mejoras prioritarias a introducir, dadas las grandes limitaciones presupuestarias existentes y los créditos presupuestarios previamente comprometidos.

- Los/as académico/as: Algunas de las iniciativas de las ONG utilizan la experiencia y el conocimiento de los académicos, en particular de las economistas feministas. Este es el caso en parte también del Reino Unido donde Catherine Rake del Grupo de Presupuestos de Mujeres del Reino Unido, el mismo es un grupo de expertas consultado habitualmente por el gobierno (pp. 10-12).

d. Beneficios de aplicar la perspectiva de género a los presupuestos

Aplicar un presupuesto con perspectiva de género tiene los siguientes beneficios:

- Son una herramienta para el progreso de la mujer dado que permiten medir de qué forma se asignan recursos a las mismas.
- Posibilitan la visualización de las mujeres como sujetos de derecho mediante la asignación de recursos para el logro de los mismos.
- Logran obtener datos desagregados por sexo que facilitan la implementación de políticas públicas.
- Facilitan la rendición de cuentas desde una perspectiva de género midiendo la asignación de recursos hacia las mujeres y evaluando los resultados.

e. Neutralidad presupuestaria: ¿real o aparente?

Chamorro (2009) manifiesta que la búsqueda de la igualdad entre las mujeres y los hombres no debe confundirse con el simple objetivo de equilibrar las estadísticas, lo que debe buscarse es promover cambios duraderos en los roles, en las estructuras familiares, en las prácticas institucionales, en la organización del trabajo en equipo, la igualdad de las oportunidades concierne al conjunto de la sociedad porque es una garantía de progreso, de democracia y pluralidad dado que la igualdad se gana desde la

acción y una de las acciones principales que tienen los gobiernos democráticos para actuar es a través de la legislación, en este caso legislando sobre los presupuestos con perspectiva de género.

Muchos países se han impuesto terminar con las discriminaciones de género pero esto no debe llevar a olvidar que las políticas presupuestarias pueden tener distinto impacto sobre los hombres y las mujeres, esta aparente neutralidad de género termina siendo como señala Bellamy (2002) una “ceguera al género”. Budlender, Sharp y Allen (1998) remarcan que aunque los presupuestos pueden parecer superficialmente como instrumentos de política neutral al género, presentados bajo la forma de agregados financieros, totales de gastos e ingresos y el correspondiente déficit o superávit, pero en su forma usual de presentación no existe mención alguna a las mujeres ni a los hombres, su aparente neutralidad al género es en realidad una ceguera, porque más allá de su aparente lógica suelen concluir en una ignorancia a las diferencias de las mujeres en su relación de poder económico, social y político.

La práctica de este tipo de presupuestos requiere avanzar no solo sobre las políticas públicas de igualdad sino también y fundamentalmente sobre las políticas consideradas neutras desde la perspectiva de género que suponen en todos los presupuestos más del 95% de los mismos (Jubeto, 2006).

f. Metodologías generales

Tres son los marcos básicos reconocidos internacionalmente para analizar los presupuestos desde una perspectiva de género:

- I. I. El marco utilizado en la experiencia australiana descrito por Sharp (1998).
- II. II. El enfoque de cinco pasos utilizado en Sudáfrica presentado por Budlender y Hewitt (2002).
- III. III. Las herramientas propuestas por Diane Elson (2002).

- I. El marco utilizado en la experiencia australiana descrito por Sharp (1998).

Consiste en clasificar los gastos de cada departamento o área de gobierno en tres categorías:

1. Gastos específicamente enfocados a cubrir necesidades de las mujeres:

Para analizar estos gastos debe procederse de la siguiente manera:

- a) Identificar el objetivo del programa/proyecto a analizar, incluyendo el problema al que intentaba hacer frente.
- b) Identificar que actividades se planificaron para desarrollar el programa o proyecto, determinando si en dichas actividades se consideraron las diferencias de género.
- c) Cuantificar los recursos destinados a ese programa o proyecto.
- d) Determinar los indicadores de resultados.
- e) Determinar los indicadores de impacto de las medidas, para medir posibles cambios en la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños.
- f) En el ejercicio siguiente tener en cuenta los cambios planeados para determinar la evolución en el tiempo de la perspectiva de género.

2. Iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades realizadas por y para el sector público: formación específica para mujeres, permisos por maternidad y paternidad, cambios en la descripción de los puestos de trabajo para hacer frente a la discriminación de género, etc.

En este caso, el análisis requiere como mínimo:

- a) Describir las modalidades de empleo existentes en el departamento.
- b) Desagregar por sexo las escalas de empleo (escalas), las formas de empleo (completa o parcial), los salarios y beneficios.
- c) Identificar cualquier iniciativa especial adoptada para fomentar las oportunidades de empleo: cantidades gastadas y cifras alcanzadas (por ej. formación específica para mujeres o en igualdad de género).
- d) Determinar el número de mujeres y hombres con cargos relacionados o especializados en temas de género. Por ejemplo personas empleadas en la policía, servicio médico o asistencia social encargadas de temas de violencia intrafamiliar o violaciones.
- e) Desagregar por sexo las personas que ocupan cargos directivos discriminando entre remunerados y no remunerados.
- f) Describir los cambios previstos para el ejercicio siguiente.

3. El resto del gasto público del departamento o administración, valorado desde la perspectiva de su impacto de género.: Son propuestas no incluidas en los

dos apartados anteriores, que cubren práctica la totalidad del presupuesto. El análisis de este grupo deberá efectuarse de acuerdo a su contenido debiendo, para el caso de analizar a personas, desagregar las mismas por sexo.

Estos gastos en el caso de Australia varían entre el 95 y el 99% de la totalidad del presupuesto por lo que se los debe analizar transversalmente para buscar oportunidades para promover la igualdad de género a través de los presupuestos.

II. El enfoque de cinco pasos utilizado en Sudáfrica presentado por Budlender y Hewitt (2002)

Explica qué se debe comenzar por analizar la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños de la sociedad en la que se inserta el presupuesto. En este momento suele aparecer la primera dificultad por la falta de datos desagregados por sexo. También deben efectuarse otros tipos de análisis más allá del género como la localización geográfica, la clase social, las etnias. Estos datos deben cruzarse a los efectos de detectar diferencias entre mujeres de los distintos grupos.

Se procede a valorar la sensibilidad de género de las políticas incluidas en el departamento a analizar, buscando situar los gastos dentro de las políticas de género de las administraciones tratando de determinar sus intenciones y diferenciando lo que se dice de lo que se hace para determinar si una política concreta puede aumentar o disminuir las desigualdades.

Se valoran las asignaciones presupuestadas de gasto. Para ello se analizan las cifras del programa a analizar, la memoria del mismo y los indicadores que puedan existir, para hacer una primera aproximación. En este punto el problema puede ser la mala imputación presupuestaria lo que puede concluir en la necesidad de mayor transparencia por parte del departamento analizado.

Se analiza y evalúa la utilización de los recursos y servicios prestados para lo cual es necesario contar con:

- Los datos relativos a la cantidad de recursos humanos y materiales asignados al programa.

- Los resultados directos del programa en relación a las personas beneficiarias de los mismos.
- Los impactos de dichos resultados.

Se valoran los resultados conseguidos en función de su impacto: a la hora de evaluar el impacto de las medidas en la situación de partida de las mujeres y los hombres se debe prever la dificultad de atribuir a un programa concreto el cambio de una situación normalmente vinculada a muchos más factores que los analizados y a la necesidad de tiempo para medir los impactos.

III. Las herramientas propuestas por Diane Elson (2002)

Identifica tres niveles para el análisis de las iniciativas de presupuestos con enfoque de género, ya que parte del concepto que la formulación de un presupuesto público implica decisiones a tres niveles:

1. La estrategia macroeconómica agregada: incluye el análisis del nivel de gasto público y la política económica a medio plazo, sus perspectivas y la posibilidad de sostener la misma en el tiempo buscando determinar los efectos negativos que las medidas tomadas tienen sobre los hombres y las mujeres como así también sobre las comunidades sobre las cuales van dirigidas. Señala expresamente el peligro de considerar las normas y valores de las sociedades como constantes cuando ellos son influidos por la política macroeconómica.
2. La composición de los gastos e ingresos: Analiza la composición de los gastos e ingresos con el objeto de determinar si en ellos existe sesgo de género.
3. La eficiencia en la prestación de servicios: Consiste en transformar la clásica medida de eficiencia entre costos y resultados mediante una visión de género, a los efectos de determinar quién hace frente a los costos, que resultados se obtienen y si tanto hombres como mujeres están satisfechos con ellos.

A esos tres niveles se les aplica una serie de herramientas para el análisis de género de los presupuestos, ellas son:

- Evaluación de políticas desde la perspectiva de género: Se trata de un enfoque analítico que involucra el examen de las políticas de distintas

carteras y programas enfocando la atención en los temas de género implícitos y explícitos. Interroga el supuesto que sostiene que los efectos de las políticas son 'neutrales al género' para preguntar de qué manera las políticas y los recursos asignados a ellas pueden reducir o incrementar las desigualdades de género.

- Evaluación de los beneficiarios desagregados según género: Esta técnica de investigación se utiliza para preguntar a los beneficiarios actuales o potenciales en qué medida las políticas y programas gubernamentales se ajustan a las prioridades de estas personas.
- Análisis de la incidencia del gasto público desagregado según género: Esta técnica de investigación compara el gasto público destinado a un programa en particular comúnmente con datos provenientes de las encuestas de hogares para revelar la distribución del gasto entre mujeres y hombres y entre niñas y niños.
- Análisis de la incidencia fiscal desagregada según sexo: Esta técnica de investigación examina tanto los impuestos directos como los indirectos con el fin de calcular la cantidad de impuestos que pagan los diferentes individuos y hogares.
- Análisis desagregado según género del impacto del presupuesto sobre el uso del tiempo: Se trata de un análisis de la relación entre el presupuesto nacional y las formas de uso del tiempo en los hogares. Garantiza que en el análisis de las políticas se considere el tiempo empleado por las mujeres para realizar trabajos no remunerados.
- Marco de políticas económicas de mediano plazo con enfoque de género: A través de este marco se busca incorporar el género en los modelos económicos en los que se basan los marcos económicos de mediano plazo.
- Informe presupuestario con enfoque de género: Involucra un proceso de atribución de responsabilidades que puede utilizar cualquiera de las herramientas mencionadas arriba. Requiere de un alto grado de compromiso y coordinación a través de los ministerios o departamentos del sector público que emprenden una evaluación del impacto de género de sus asignaciones presupuestarias.

g- Antecedentes y situación actual en la República Argentina

Las experiencias pioneras en la República Argentina de la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos están relacionadas con los presupuestos participativos.

Estos tienen sus antecedentes a nivel regional en Brasil y comienzan a aplicarse en la República Argentina tras los graves conflictos económicos, políticos y sociales de fines de 2001, en el contexto de una profunda crisis de representación (Martínez y Arena (2013) p.16).

En nuestro país la experiencia pionera y hasta la fecha más relevante es la de la Municipalidad de Rosario, también han existido avances en la Municipalidad de Morón. Estas experiencias son importantes porque manifiestan en municipios de distintos tamaños y de distinto signo político la posibilidad de llevar adelante la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos si existe la voluntad política para hacerlo.

A partir de la experiencia pionera en el Municipio de Rosario en el año 2002 respecto a los presupuesto participativos más gobiernos locales han seguido ese camino para llegar a alrededor de medio centenar en la actualidad aunque no se ha verificado una correlación entre este mecanismo y la incorporación de la perspectiva de género a los respectivos presupuestos.

Conforme señala Alonso (2008) el Presupuesto Participativo, por sí solo no asegura en sus inicios, la incorporación de la perspectiva de género al mismo, ni una participación efectiva de las mujeres.

Es por eso que, desde el Área de la Mujer de la Municipalidad de Rosario se llevaron a cabo una serie de acciones tendientes a promover la equidad de género también en este programa, involucrándolas en el mismo Presupuesto Participativo, sin realizar acciones aisladas del mismo.

En este sentido, fueron incorporados paulatinamente los siguientes cambios:

- Paridad en los Consejos de Participación de Distrito. A los efectos de efectivizar la integración paritaria de varones y mujeres en los consejos en el momento de la elección de consejeros y consejeras.

- Espacios de ludotecas para poder incrementar la participación de las mujeres durante el desarrollo de las asambleas. Se designa personal capacitado para la atención y cuidado de los niños y niñas asistentes.
- Utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio e imágenes no estereotipadas en todas las comunicaciones oficiales del Programa.
- Programa “Presupuesto Participativo y Ciudadanía Activa de Mujeres”, que propone incentivar la participación de mujeres en los ámbitos de decisión pública y fortalecer su presencia, capacitándolas para incidir en la definición de las prioridades presupuestarias y en la distribución de los recursos municipales.

La Municipalidad de Rosario conformó primeramente el Área de la Mujer que se constituyó como un Instituto de la Mujer, y desde el año 2001 hasta el 2012 llevó adelante las políticas de género por medio de los presupuestos participativos.

A partir del año 2013 se produce un salto cualitativo al comenzar a implementar la perspectiva de género a la totalidad del presupuesto municipal.

Para ello se generaron dos categorías de análisis de género dentro de los clasificadores presupuestarios: a) Promoción de la Igualdad de Género y b) Promoción de las Condiciones de las Mujeres para la Igualdad. Las primeras hacen referencia a las políticas y acciones que inciden en forma explícita o directa en la superación de brechas de género en tanto que las segundas se refieren a políticas y acciones dirigidas a la población en general que contribuyen indirectamente a ampliar las oportunidades de ejercicio de los derechos de las mujeres.

El análisis de los últimos cuatro años de los presupuestos de la Municipalidad de Rosario permite determinar la importancia que en los mismos han adquirido las categorías indicadas. Así en el presupuesto 2014 la categoría Promoción de la Igualdad de Género tuvo un presupuesto de \$ 1.450.725.527 y la categoría Promoción de las Condiciones de las Mujeres para la Igualdad de \$ 1.275.907.856 sobre un total de \$ 5.004.708.223 lo que representa un 29% y un 25% respectivamente. En el ejercicio 2015 la categoría Promoción de la Igualdad de Género tuvo un presupuesto de \$ 1.736.581.915 y la categoría Promoción de las Condiciones de las Mujeres para la Igualdad de \$

2.169.794.242 sobre un total de \$ 7.388.051.773 es decir un 24% y un 29% sobre el total del presupuesto respectivamente. En el ejercicio 2016 la categoría Promoción de la Igualdad de Género tuvo un presupuesto de \$ 2.471.691.774 y la categoría Promoción de las Condiciones de las Mujeres para la Igualdad de \$ 2.818.805.224 sobre un total de \$ 9.729.075.791 es decir un 25% y un 29% sobre el total del presupuesto respectivamente. En el presupuesto 2017 la categoría de Promoción de la Igualdad de Género tuvo un total de \$ 3.185.338.575 y la categoría Promoción de Condiciones de las Mujeres para la Igualdad de \$ 2.947.001.609 sobre un total de \$ 12.858.754.180 es decir del 24% y 23 % sobre el total del presupuesto respectivamente.

El Honorable Concejo Deliberante de Morón sancionó la Ordenanza n° 7033/05 (promulgada mediante el Decreto 664/05), que plasma el programa de descentralización, con el objeto de mejorar la eficacia en la prestación de los servicios, fortalecer una gestión participativa y promover procesos de desarrollo territorial y de mejora urbano-ambiental en los diferentes barrios del partido de Morón. Este presupuesto participativo permitió incorporar desde el año 2006 la perspectiva de género al momento de la discusión del mismo.

En la Provincia de Buenos Aires la Cámara de Senadores ha otorgado media sanción al proyecto de ley presentado por la legisladora del Frente Renovador, Micaela Ferraro, que propone la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

En su artículo 1º como objeto de la ley se establece que la provincia de Buenos Aires en todos sus ámbitos promueve y adopta como objetivo la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial, con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan acceder en el ámbito económico, político, social y cultural a condiciones de igualdad real. En su artículo 2º indica que el Poder Ejecutivo Provincial creará un área de Promoción de Paridad Género en la Proyección Presupuestaria cuya misión será identificar, en colaboración con el Ministerio de Economía, las formas de promover el enfoque sensible al género en el proceso presupuestario. El

artículo 3º establece que el Ministerio de Economía publicará, junto a la información del presupuesto provincial, un informe donde se visibilicen los resultados obtenidos en virtud de la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario. Este proyecto de ley aún no ha tenido tratamiento por parte de la cámara de diputados provincial.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su parte el Frente para la Victoria propuso incorporar la perspectiva de género al presupuesto 2018 pero tal propuesta no tuvo aceptación por parte del mayoritario bloque del PRO.

A nivel nacional la Ley 27.343 sancionada el 30 de noviembre de 2016 ha creado la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación como un organismo desconcentrado del Congreso de la Nación, que tiene entre sus funciones y responsabilidades en el inciso 8 de su artículo 2 establece “Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género”

No obstante hasta la actualidad esto no se ha traducido en la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos nacionales.

Capítulo 2: Marco normativo

I. Marco normativo internacional

Los presupuestos con perspectiva de género son un eslabón más (desde mi óptica de Contador Público, tal vez uno de los más importantes) en un trabajo de décadas en la lucha a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, que en el ámbito internacional se consagró como derecho con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948, se especificó más aún con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW*, por sus siglas en Inglés) y se profundizó con la Tercera Conferencia de Mujeres de las Naciones Unidas celebrada en Nairobi en el año 1985, la Cuarta Conferencia de Mujeres de las Naciones Unidas en Beijing del año 1995 que produjo la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en las sucesivas conferencias de mujeres que se celebran a nivel mundial cada cinco años.

El tema objeto de la presente tesis encuentra un sustento determinante en la Recomendación General nº 25 de la *CEDAW* emitida en el año 2004 que establece la obligación para los estados destinatarios de mejorar en forma sustantiva la situación de la mujer en lo referido a la educación, el empleo, la salud, su vida social y económica, objetivos estos imposibles de lograr sin disponer de los fondos públicos adecuados que a los efectos de ser gastados necesariamente deben encontrarse incluidos en los presupuestos públicos de cada uno de los estados.

La selección y análisis de normas en la presente investigación se fundamenta en la necesidad de determinar si de ellas surgen obligaciones, para nuestros gobiernos, de incorporar la perspectiva de género a los presupuestos como una de las herramientas necesarias para que las políticas públicas en materia de género dejen de ser un mero ejercicio discursivo y se conviertan en algo concreto con efectos reales en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres.

a- La Declaración Universal de los Derechos Humanos

El proceso de búsqueda de la igualdad entre los hombres y las mujeres puede ser reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1948).

El preámbulo de dicha Declaración señala que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de toda la humanidad, que el desconocimiento y el menoscabo de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia humana, que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”; razón por la cual la Asamblea General proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, entre los pueblos de los Estados Miembros”.

El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de igualdad entre los seres humanos al expresar que “los mismos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que en vista de que están dotados de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

El artículo 2º indica que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Este artículo al incorporar la variable

“sexo” admite que esta categoría como fuente de discriminación.

El artículo 10 establece el principio del derecho a un juicio justo dado que expresa que “toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”.

El artículo 12 manifiesta que “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El artículo 16º reconoce la igualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio.

El artículo 21º declara la igualdad en el ámbito de los derechos políticos, que por entonces no se habían reconocido en la mayoría de los países, estableciendo que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

El artículo 25º expresa que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”

El artículo 26º observa que “toda persona tiene derecho a la educación”, que “la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental”, que “la instrucción elemental es obligatoria” y que la instrucción técnica y profesional debe ser generalizada permitiendo un acceso a los estudios superiores igual para todos, en función de los méritos respectivos.

En síntesis:

- Proclama la igualdad de derechos y libertades entre el hombre y la mujer en todos los estados miembros de las Naciones Unidas desde el momento de su nacimiento.
- Extiende esta igualdad al principio de un juicio justo, a participar del gobierno de su país, a la educación y a no interferir en la vida privada

de las mujeres y de los hombres.

- Establece el *derecho* de la mujer a casarse disfrutando de los mismos derechos del matrimonio que los hombres y a la disolución del vínculo matrimonial sin restricción alguna.
- Desde este primer antecedente se puede destacar la importancia de los presupuestos para el logro de la igualdad dado que los cuidados de la maternidad, las similares oportunidades en educación o la posibilidad de acceder a un juicio justo no serían posibles si los presupuestos públicos no estuvieran dotados de los recursos necesarios para tal fin.

b- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su artículo 2º establece que los estados partes en el mismo se comprometen a “garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

En su artículo 3º expresa que “los estados partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el mismo”.

Sus artículos 6º y 7º reconocen el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias que aseguren una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie y que en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres con salario igual por trabajo igual.

El artículo 10º establece que “se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto y que durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social”.

Los artículos 11º, 12º, 13º y 15º reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación y a participar de la vida cultural y gozar del progreso científico y sus aplicaciones.

En síntesis:

- Señala que tanto hombres como mujeres tienen iguales derechos económicos, sociales y culturales.
- Indica que las trabajadoras tienen el derecho a similar remuneración por igual trabajo que los hombres y a condiciones de trabajo similares a ellos.
- Establece la protección de la mujer en su carácter de madre antes y después del parto, estableciendo el principio para las madres que trabajen de la licencia remunerada y de una adecuada prestación de la seguridad social.

c- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (*CEDAW* por sus siglas en inglés) que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. Este es el tratado internacional más importante en materia de los derechos de la mujer.

El preámbulo de la *CEDAW* señala la fe en los derechos fundamentales

del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer recordando a continuación que “la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo” e indica la obligación de los Estados Partes de “garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos”.

Continúa expresando su preocupación “porque más de allá de las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas para favorecer la igualdad entre el hombre y la mujer esta sigue siendo víctima de importantes discriminaciones” y menciona que “dicha discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana dificultando la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país y constituyéndose en un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.

Finaliza reconociendo que “para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”.

El artículo 1º define como discriminación contra la mujer a “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

El artículo 2º expresa que “los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y se comprometen a consagrar en sus legislaciones nacionales el principio de

igualdad entre el hombre y la mujer, adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre garantizando la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, adoptar todos las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer”.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3º los estados partes “señalan su predisposición a tomar en todas las esferas, y en particular en la política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

El artículo 4º manifiesta en su párrafo 1º “que la adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida por la convención pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas, medidas estas que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato” y en su párrafo 2º “que la adopción por los estados partes de medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria”.

El artículo 5 expresa que los estados partes “deberán tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres y garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el

reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

El artículo 7 expresa que “los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Otros artículos de la Convención explican el alcance respecto a cuestiones particulares como la trata de las mujeres, la participación en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el desarrollo rural, los derechos legales, el matrimonio y la familia.

En síntesis:

- Reconoce que más de allá de las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas para favorecer la igualdad entre el hombre y la mujer esta sigue siendo víctima de importantes discriminaciones dificultando la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural.
- Define como discriminación contra la mujer a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil.
- Establece que los estados partes deben tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo la sanción de las leyes que sean necesarias, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer.

- Expresa que las medidas especiales (acciones positivas), de carácter temporal, tendientes a acelerar la búsqueda de la igualdad no se consideran discriminatorias pero deberá cesar cuando se logre la igualdad buscada.
- Requiere a los estados partes que tomen todas las medidas necesarias para que las mujeres pueden participar en la vida política y pública de los mismos, eligiendo a sus autoridades y pudiendo ser elegidas.
- La necesidad de presupuestos públicos para el logro de la igualdad se hace explícita en la plataforma al comprometerse los estados a consagrar en sus legislaciones nacionales el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y a adoptar medidas adecuadas, legislativas (dentro de las que se incluye la ley de presupuesto) y de otro carácter, para tal fin.

d- La Tercera Conferencia Mundial de Mujeres

La Tercera Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Nairobi en el año 1985 establece como objetivos de la década los de igualdad, desarrollo y paz señalando que la igualdad debe interpretarse no sólo como igualdad ante la ley sino también como igualdad de derechos, responsabilidad y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo tanto como beneficiarias y como agentes activas.

Resalta que la igualdad supone, además, la posibilidad de disfrutar de sus derechos y desarrollar sus talentos y habilidades, participar en la política nacional, económica, social y desarrollo cultural y beneficiarse de sus resultados.

Manifiesta que el rol de las mujeres en el desarrollo se relaciona con el objetivo del desarrollo económico y es fundamental “para el desarrollo de todas las sociedades, que el desarrollo incluye la política, economía, sociedad, cultura y otras dimensiones de la vida humana y que el incremento satisfactorio de la participación de las mujeres en actividades sociales como agentes

independientes deberán contribuir al reconocimiento de sus derechos a la igualdad”.

Resalta que en algunos países “todavía existen disposiciones legislativas discriminatorias en las esferas económicas, políticas y sociales, incluidos los códigos civiles, penales y comerciales y algunas normas administrativas y reglamentos”.

Destaca que “las modificaciones en la sociedad y en la estructura económica deben promover la plena igualdad de las mujeres y su acceso libre a todos los tipos de desarrollo como agentes activos y beneficiarios sin discriminación de ningún tipo ni en la educación, formación y empleo”.

Expresa que “aun cuando se han logrado avances existe la continuidad del estereotipo de las mujeres en su rol reproductivo justificado primariamente por motivos fisiológicos, sociales y culturales lo que provoca que las mismas sigan, en general, subordinadas”.

Enuncia que “el desarrollo se concibe como un proceso integral que debe caracterizarse por la búsqueda de objetivos económicos y sociales y cuya meta es garantizar la efectiva participación de la totalidad de la población, especialmente las mujeres en el proceso de desarrollo siendo necesario trabajar a favor de cambios estructurales para el cumplimiento de dichas aspiraciones”.

Afirma que las mujeres “deben ser una parte integral del proceso de definir los objetivos y los modos del desarrollo como así también las estrategias de desarrollo y las medidas para su implementación y que la necesidad de las mujeres de participar totalmente en los procesos políticos y de tener una igual cuota de poder en la orientación de los esfuerzos de desarrollo y beneficiarse de ellos deben ser reconocidos”.

Indica que el impacto real y potencial de las mujeres en los procesos macroeconómicos que operan a nivel internacional y nacional, así como en las políticas de desarrollo se deben evaluar y deben realizarse las modificaciones apropiadas para asegurar que las mujeres no se ven afectados de manera adversa.

Sostiene que “para conseguir el objetivo del desarrollo los gobiernos deben institucionalizar las cuestiones de Mujeres por el establecimiento o

fortalecimiento de procedimientos apropiados en todas las áreas y sectores de desarrollo, asegurando el establecimiento e implementación de políticas administrativas y movilizándolo los sistemas de información y comunicación para crear conciencia social de los derechos de las mujeres de participar en todos los aspectos del desarrollo en todos los niveles y en todas las etapas, planeando, implementado y evaluando”.

En síntesis:

- Establece como objetivos de la década los de igualdad, desarrollo y paz.
- Reitera la necesidad que la igualdad deje el plano formal y pase al plano sustantivo y que se traduzca en la posibilidad de participar en la política nacional, económica, social y desarrollo cultural y beneficiarse de sus resultados.
- Expresa la preocupación, en consonancia con lo expresado por la *CEDAW*, porque las legislaciones de varios países continúan conteniendo normas discriminatorias en las esferas económica, política y social.
- Señala que se mantiene en muchos países el estereotipo de la mujer asociada al rol reproductivo.
- Indica que la mujer debe cumplir un papel fundamental en definir los modelos de desarrollo y que deben evaluarse la influencia de los procesos macroeconómicos nacionales e internacionales sobre las mismas los que tienen su correlación con los presupuestos públicos (como se expresó en el capítulo 1 del presente trabajo).

e- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se reunió en Beijing entre el 04 y 15 de Octubre de 1995 y produjo la Declaración y Plataforma de Acción

de Beijing que señalo que en el análisis de todas las cuestiones y en la formulación de las políticas públicas deben ser consideradas las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, niñas y niños, como así también que deben buscarse las oportunidades para disminuir o corregir estas desigualdades y acelerar el camino hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de desarrollo.

La Plataforma de Acción de Beijing obtuvo el compromiso por parte de los gobiernos a garantizar que en sus políticas y programas se refleje la perspectiva de género.

La Plataforma de Acción reafirmó el principio fundamental que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

La plataforma plantea la necesidad de asegurar la igualdad de acceso a la educación por parte de los gobiernos que se manifieste en el necesario aumento de la matrícula y las tasas de retención escolar de las niñas para lo cual es necesario el apoyo de los padres y de la comunidad, la realización de campañas, el establecimiento de horarios escolares flexibles, el otorgamiento de becas que posibiliten a sus padres la posibilidad de elegir educación para sus hijas; velando por que las instituciones educacionales respeten los derechos de las mujeres y las niñas a la libertad de conciencia y de religión y derogando todo tipo de legislación discriminatoria desde los puntos de vista religioso, racial o cultural y asignando a esa actividad los recursos presupuestarios necesarios.

En relación a las medidas a adoptar por los gobiernos para dotar de recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres se señala la necesidad de aumentar las asignaciones presupuestarias para la atención primaria de la salud y los servicios sociales como así también de incrementar las consignaciones presupuestarias para los centros de salud de las comunidades y los programas y servicios basados en la comunidad que se ocupan de necesidades en materia de salud específicas de las mujeres.

A los efectos de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer señala que los gobiernos deben asignar recursos suficientes en el presupuesto del

Estado y movilizar a las comunidades en la realización de actividades vinculadas con la eliminación de la violencia contra la mujer.

Entre las medidas propuestas para que los gobiernos promuevan la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos se encuentran las de “adoptar medidas apropiadas para tener en cuenta el papel y las funciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores, tales como no contratar o despedir a mujeres debido al embarazo o la lactancia materna, o exigir pruebas de utilización de anticonceptivos, y adoptar medidas eficaces para garantizar que las mujeres embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad o las mujeres que se reintegran al mercado laboral después de tener hijos no sufran discriminación alguna, elaborar mecanismos.

También resalta la importancia de tomar medidas positivas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad en la formulación de políticas y en la definición de estructuras por medio de organizaciones como los ministerios de hacienda y comercio, las comisiones económicas nacionales, los institutos de investigación económica y otros organismos fundamentales, así como mediante su participación en los órganos internacionales pertinentes, emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología y la de facilitar, a los niveles apropiados, que los procesos presupuestarios sean más abiertos y transparentes.

Para facilitar el acceso de la mujer en iguales condiciones que los hombres a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio los gobiernos deben procurar “proporcionar análisis, asesoramiento y coordinación respecto de políticas que integren las necesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las trabajadoras por cuenta propia y las empresarias en las políticas, los programas y los presupuestos sectoriales e interministeriales”.

Respecto a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer expresa que “en casi todos los Estados Miembros se han creado mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer orientados a diseñar, fomentar, aplicar,

ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer pero que estos mecanismos se encuentran marginados a menudo en las estructuras nacionales de gobierno, con frecuencia, perjudicados debido a mandatos poco claros, falta de personal, capacitación, datos adecuados y recursos suficientes y un apoyo insuficiente de los dirigentes políticos nacionales”.

Declara que al abordar la cuestión de los mecanismos para la promoción del adelanto de la mujer, “los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo”.

Señala que los gobiernos son “los principales responsables de la aplicación de la Plataforma de Acción por lo que es indispensable contar con un compromiso al más alto nivel político para su aplicación, y que los gobiernos deben adoptar un papel rector en la coordinación, la supervisión y la evaluación de los progresos que se alcancen en el adelanto de la mujer”.

También expresa que “los mecanismos y las instituciones nacionales para el adelanto de la mujer deben participar en la formulación de políticas oficiales y fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción por medio de diversos órganos e instituciones, incluido el sector privado y que debe alentarse el apoyo y la participación de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como órganos legislativos, instituciones académicas y de investigación, asociaciones de profesionales, sindicatos, cooperativas, grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres y grupos feministas, medios de difusión, grupos religiosos, organizaciones de jóvenes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y organizaciones sin fines de lucro”.

La participación de la mujer en el nivel político es considerada como algo fundamental por la Plataforma de Acción para lo cual exige “la adopción de medidas encaminadas a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más elevado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre

ministerios y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas. También requiere de los gobiernos que se comprometan a establecer un equilibrio entre el hombre y la mujer mediante la creación de mecanismos especiales en todas las comisiones designadas por los gobiernos, las juntas y otros órganos oficiales pertinentes, así como en todos los órganos, instituciones y organizaciones internacionales, especialmente mediante la presentación y promoción de candidatas”.

Indica que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer pero que para aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción se señala que se requerirá la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer para lo que es necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre”.

Puntualiza que en la búsqueda de la igualdad los gobiernos deben tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público ajustando los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. También establece que para elaborar buenas estrategias nacionales de aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberían asignar suficientes recursos, incluidos los necesarios para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género alentando a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otras instituciones a que movilicen recursos adicionales.

La Plataforma de Acción de Beijing también señala que para hacer frente a la desigualdad de acceso a la enseñanza y a las oportunidades educacionales insuficientes, a las desigualdades en materia de salud, a la violencia contra la mujer, a la falta de independencia económica de la mujer, al insuficiente acceso de la mujer a las esferas del poder y de la toma de

decisiones, debería promoverse una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres.

En síntesis:

- Deben considerarse en el análisis de todas las cuestiones y en la formulación de las políticas públicas las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, niñas y niños buscando acelerar el logro de la igualdad sustantiva.
- Asumen los estados partes el compromiso explícito que en sus políticas y programas debe reflejarse la perspectiva de género.
- Asume como necesario que la perspectiva de género en la búsqueda de la igualdad deje de ser considerada como una cuestión marginal y asumirse como la corriente principal dentro de las políticas públicas.
- Señala como indispensable que los presupuestos públicos se ajusten de tal manera que se logre el acceso igualitario al gasto público con el fin de obtener el logro de la igualdad de género en educación y la salud, para prevenir la violencia de género, para promover la igualdad económica, para facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio y para la búsqueda del adelanto de la mujer.

f- La Recomendación General 25 del trigésimo período de secciones del año 2004.

La *CEDAW* insiste en resaltar la diferencia entre la igualdad de tipo formal y la igualdad sustantiva en la Recomendación General 25 del trigésimo período de secciones del año 2004.

Señala que “un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad sustantiva y que no es suficiente con garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre dado que deben tenerse en

cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado por lo que en ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer”.

También expresa que “la igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva y que “la situación de la mujer no mejorará mientras las causas subyacentes de la discriminación contra ella y de su desigualdad no se aborden de manera efectiva razón por la cual es necesario que los Estados Partes adopten determinadas medidas especiales de carácter temporal para eliminar esas formas múltiples de discriminación múltiple contra la mujer y las consecuencias negativas y complejas que tiene”.

La Recomendación General 25 es fundamental a los efectos de determinar la significación que para la *CEDAW* tienen los presupuestos públicos, dado que los artículos 1º a 5º y el 24º establecen la obligación a los estados partes de mejorar la situación sustantiva de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces, en tanto que los artículos 10º (Eliminación de la discriminación en la Educación), 11º (Eliminación de la discriminación en el Empleo), 12º (Eliminación de la discriminación en materia de salud), 13º (Eliminación de la discriminación en Otros Ámbitos de la Vida Económica y Social) y 14º (Eliminación de la discriminación contra la Mujeres de las Zonas Rurales) recomendaciones todas que carecerían de sentido sin los correspondientes fondos públicos cuyos gastos no sería posibles de realizarse sin la inclusión en los respectivos presupuestos de cada uno de los gobiernos.

g- La Observación General nº 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Dentro de las observaciones generales emitidas en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales resulta de particular interés para el objeto de la presente investigación la Observación General Nº 16 dictada en la Trigésima Cuarta Sección del mismo en el año 2005 por referirse a la situación de igualdad de la mujer.

Esta observación general busca clarificar el concepto establecido en el artículo 3º del pacto citado¹ respecto a la igualdad de derechos económicos, políticos y sociales entre hombres y mujeres.

Al respecto manifiesta que “las garantías de no discriminación e igualdad en los instrumentos internacionales de derechos humanos prevén la igualdad tanto sustantiva como formal” y aclara que “la igualdad formal presupone que se logra la igualdad si las normas jurídicas o de otra naturaleza tratan a hombres y mujeres de una manera neutra mientras que la igualdad sustantiva se ocupa de los efectos de las normas, jurídicas y otras, y de la práctica de estas normas tratando de conseguir que alivien la situación desfavorable que sufren ciertos grupos”.

Expresa también que los “estados partes deben tener en cuenta que las leyes, los principios y la práctica pueden dejar a un lado la desigualdad entre hombres y mujeres o incluso perpetuarla, si no tienen en cuenta las desigualdades económicas, sociales y culturales existentes, especialmente las que sufren las mujeres”.

Indica que las mujeres pueden sufrir “discriminación directa o indirecta”. La discriminación directa “ocurre cuando la diferencia de trato se funda directa y expresamente en distinciones basadas de manera exclusiva en el sexo y en características del hombre y de la mujer que no pueden justificarse objetivamente” en tanto que la discriminación indirecta “se produce cuando la

¹ “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”.

ley, el principio o el programa no tienen apariencia discriminatoria, pero producen discriminación en su aplicación”.

Finalmente, observa que “la aplicación del principio de igualdad requiere que los estados tomen en ocasiones medidas en favor de la mujer, con objeto de mitigar o suprimir las condiciones que han provocado la persistencia de la siendo esta diferencia de trato en este caso consideradas legítimas”.

En síntesis:

- Señala que la igualdad debe entenderse no sólo en sentido formal sino también en sentido sustancial.
- Expresa que la igualdad formal supone similar tratamiento de las normas para hombres y mujeres.
- Indica que la igualdad sustantiva considera la desigualdad desde la que se parte, fundamentalmente en el caso de las mujeres, y lo que busca es la igualdad de los resultados dado el peligro en caso de no ser tenida en cuenta de perpetuar las desigualdades económicas, sociales o culturales.
- Diferencia la discriminación directa (cuando la diferencia de trato se base exclusivamente en el sexo) de la indirecta (cuando en principio la ley no discrimina pero si lo hace su aplicación²).
- Establece el principio de las acciones positivas, considerando legítimas las medidas a favor de la mujer si las mismas buscan suprimir o disminuir las condiciones de desigualdad.
- Surge implícita de estas normas la necesidad de dotar a los presupuestos públicos de los recursos necesarios para llevar adelante las acciones tendientes a la igualdad sustantiva de las mujeres y que los mismos bajo una aparente neutralidad de género no oculten en realidad una ceguera en relación al mismo.

² Este principio es fundamental al momento de analizar los presupuestos con perspectiva de género porque bajo la aparente neutralidad de los mismos se suele perpetuar la desigualdad de base.

II- Breve referencia al marco normativo nacional

a- Ley Nº 23179

La primera ley que debe mencionarse dentro de la breve referencia a la legislación nacional es la Ley de la Nación Argentina nº 23179 que fue sancionada el 8 de Mayo 1985 y promulgada el 27 de Mayo de 1985 y que aprobó la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980.

b- La Constitución de la Nación Argentina

La Reforma Constitucional de 1994 significó un importante avance cualitativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, ya que ha asignado a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer la mayor jerarquía en la pirámide legal, dado que el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional establece que todos los tratados de derechos humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional.

c- Ley Nº 27.343

Con relación al presupuesto a nivel nacional se ha creado por medio de la Ley Nº 27.343, como se citó en el capítulo 2 en el año 2016 la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación que tiene entre sus funciones y responsabilidades la de promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios pero ni en los presupuestos de los ejercicios 2017 ni 2018 se ha producido la efectiva incorporación de la perspectiva de género a los mismos.

III- Marco normativo provincial

Luego de haberse analizado la normativa internacional y nacional respecto a los presupuestos con perspectiva de género y las distintas metodologías con las que pueden realizarse los análisis presupuestarios desde esta óptica se procede a examinar las leyes que en la Provincia de Río Negro tienen relación con los presupuestos y el género.

En primer lugar se desarrollan las normas que en materia presupuestaria y de género establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, se prosigue con el estudio de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno de la Provincia de Río Negro, que rige las normas presupuestarias del Estado Provincia, con la Ley N° 2459 de Adhesión a la Ley Nacional N° 23179 de fundamental importancia respecto a la temática analizada toda vez que mediante la misma consagra con carácter de Ley de la Provincia lo establecido por la *CEDAW* y finalmente se estudia la Ley n° 3095 que Creación el Consejo Provincial de la Mujer y establece las competencias del mismo.

a. La Constitución de la Provincia de Río Negro

La Constitución de la Provincia de Río Negro sancionada en el año 1957 y reformada en el año 1988 hace referencia en su artículo 32 a la igualdad entre el hombre y la mujer al señalar que “el Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad”.

Por su parte los siguientes artículos se refieren a cuestiones que se relacionan con el presupuesto:

El artículo 93 indica que “el gobierno de la Provincia provee a los gastos de su administración con los fondos del tesoro provincial el que se forma con el producto y fruto de sus bienes; con los beneficios de la actividad económica

que desarrolla y de los servicios que presta; con los recursos provenientes de los impuestos permanentes y transitorios; con la participación que le corresponde por impuestos fijados por la Nación, con la cual celebra acuerdos para su establecimiento y percepción; y con las operaciones de crédito que realiza”. También explica que “las regalías constituyen fondos especiales que deben ser progresivamente utilizados para obras específicas del sector y para generar actividades sustitutivas del recurso”.

El artículo 94 establece como base de los impuestos y las cargas públicas la igualdad, proporcionalidad, no confiscatoriedad y progresividad.

El artículo 95 determina que “no podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos de los miembros de la Legislatura y que toda ley que sanciona empréstitos debe especificar los recursos con que deba afrontar el servicio de la deuda y su amortización, los que en ningún caso podrán exceder del veinticinco por ciento de la renta ordinaria anual de la Provincia”. Expresamente prohíbe “el uso del crédito para hacer frente a los déficit de administración indicando que el mismo debe destinarse a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas y otras necesidades excepcionales e imposterables del Estado”.

El artículo 96 ordena que “los fondos provenientes de los impuestos destinados especialmente a cubrir gastos determinados o amortizar operaciones de crédito deberá aplicarse exclusivamente al objeto previsto y que su recaudación cesa cuando dicho objeto sea cumplido”.

El artículo 99 determina que “todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto”.

El artículo 181 en su inciso 11 establece la obligación por parte del Gobernador de la Provincia de presentar el proyecto de ley de presupuesto general de la Provincia y el plan de recursos, en los dos últimos meses de sesiones ordinarias de la Legislatura.

Finalmente el artículo 181 en su inciso 12 establece la obligación por parte del Gobernador de la Provincia de dar cuenta a la Legislatura del uso del presupuesto del último ejercicio en los dos primeros meses de las sesiones

ordinarias.

El citado artículo nº 32 de la Constitución Provincial debe ser destacado toda vez que ya desde el mismo podría interpretarse la necesidad de incorporar la perspectiva de género sin la cual el afianzamiento de la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales que señala sería imposible de lograr toda vez que como determina el artículo 99 de la Constitución de la Provincia de Río Negro todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto.

b- Ley Nº 2459 de Adhesión a la Ley Nacional Nº 23179

La Ley Nº 2459, sancionada el 19 de diciembre de 1991 consta de dos artículos, el 1º por el cual se adhiere expresamente a la Ley Nacional Nº. 23.179 sancionada el 8 de mayo de 1985, que aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y el 2º que comunica dicha adhesión al Poder Ejecutivo Provincial.

c- Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno de la Provincia de Río Negro

La normativa que rige en materia presupuestaria las operaciones que realice la Administración de la Provincia de Río Negro es la Ley Nº 3186 “ De administración financiera y control interno del sector público provincial”.

Esta ley fue sancionada en el mes de diciembre de 1997 y los aspectos relacionados con el presupuesto son los siguientes:

El artículo 1º señala que la ley alcanza a “todos los sistemas de administración financiera y el sistema de control interno del Sector Público Provincial”.

El artículo 2º establece que “el sector público provincial está integrado por:

a) La Administración Provincial, conformada por la Administración Central, Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Descentralizados

b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias”.

El artículo 10º establece que el presupuesto general debe contener, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración Provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas y que el total de gastos autorizados no podrá exceder el total de los recursos estimados para el ejercicio.

El artículo 18º señala qué debe entenderse como recursos y gastos del ejercicio para las jurisdicciones. En relación a los recursos indica que se considerarán como tales a los que se prevén recaudar durante el ejercicio en cualquier organismo, oficina o agencia autorizada para percibirlos, al financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público y a los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta. Con respecto a los gastos el criterio es el de devengamiento del gasto en el período, independientemente de que el mismo implique o no salida de dinero.

El artículo 20º expresa que “el Poder Ejecutivo es el encargado de fijar los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de presupuesto siendo las dependencias especializadas las que deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas Provinciales y del desarrollo general de la Provincia”.

El artículo 21º establece que la Sub Secretaría de Presupuesto es la encargada de formular el proyecto de ley de presupuesto teniendo como base los ante proyectos preparados por las jurisdicciones y entidades de la administración provincial.

Este proyecto de ley de presupuesto debe contener el presupuesto de recursos y gastos de las jurisdicciones y entidades de la administración Provincial y los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión que se prevea ejecutar.

El artículo 22º señala que El Poder Ejecutivo debe presentar a la

Legislatura Provincial el proyecto de ley de presupuesto dentro de los meses de finalización del período ordinario de secciones (es decir entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre) acompañado del plan de recursos y de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y explicaciones sobre la metodología utilizada para la estimación de los recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar.

El artículo 26° determina que las jurisdicciones y entidades de la administración Provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria de los que deberá surgir en materias de recursos la recaudación efectiva y en materia de gastos, las etapas del devengado, del compromiso y del pago.

El artículo 33° señala que “las cuentas del presupuesto de recursos y de gastos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año” y que los recursos que se recauden con posterioridad a esa fecha se considerarán parte del presupuesto vigente en el momento del efectivo cobro, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación fiscal en tanto que respecto a los gastos con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán registrarse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

El Artículo 35° establece la obligación por parte de la Contaduría General de la Provincia de elaborar la Cuenta de Inversión del Ejercicio reuniendo al cierre del ejercicio toda la información de los entes responsables de la recaudación de recursos y de la ejecución de los gastos de la Administración Provincial y procediendo al cierre del presupuesto.

El Artículo 36° establece que la Cuenta de Inversión que el Gobernador de la Provincia debe presentar anualmente a la Legislatura Provincial debe contener los estados de ejecución del presupuesto de la administración Provincial, a la fecha de cierre del ejercicio, los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la administración Provincial, estado actualizado de la deuda pública, los estados contables de la administración Provincial y la gestión financiera consolidada de la administración Provincial durante el ejercicio, con los respectivos resultados económicos y financieros.

Finalmente el artículo 37° señala los pasos para aprobar o rechazar la

Cuenta de Inversión por parte de la Legislatura Provincial.

Es decir que si se pretende que la transversalidad de género sea incluida en los presupuestos necesariamente debe esta decisión ser explicitada en los lineamientos de elevación del proyecto de ley de presupuesto de cada año y debe incorporarse de alguna forma a cada uno de ellos ya que como señala la presente ley para que pueda realizarse cualquier tipo de gasto por cualquiera de las jurisdicciones que componen el Estado Provincial los mismos deben necesariamente estar incluidos en la ley anual de presupuesto.

III. Ley n° 3095 de Creación del Consejo Provincial de la Mujer

Esta ley sancionada en el mes de abril del año 1997 en su artículo 1° dispone la creación del Consejo Provincial de la Mujer con dependencia del Gobernador de la Provincia de Río Negro.

En su artículo 2° define como metas del mismo la de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la Provincia de Río Negro, asegurar la igualdad de oportunidades, erradicar la violencia en la vida pública y privada, incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, superar la pobreza de las mujeres, alentar sus expresiones culturales, atender la problemática de la mujer rural, nivelar los derechos laborales y las condiciones de inserción de las mujeres al mercado de trabajo, hacer realidad la igualdad ante la ley y reconocer los derechos sexuales y reproductivos.

Su artículo 7° establece como funciones del Consejo Provincial de la Mujer las de realizar el seguimiento de la aplicación de la ley 23.179 por los organismos del Poder Ejecutivo, coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones que, específicamente relacionados con la mujer, se desarrollen en los distintos ministerios, elaborar y proponer al Poder Legislativo, proyectos de ley que tengan como fin la igualdad de oportunidades para la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, promover acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, referente a los derechos de la mujer especialmente los referidos a los bienes patrimoniales, situaciones de divorcio y herencia, patria potestad y situaciones de violencia.

El cumplimiento de las metas que la ley de creación impone al Consejo Provincial de la Mujer necesariamente implican gastos que deben estar incluidos en la Ley de Presupuesto, surge entonces la necesidad que la perspectiva de género se incorpore a los presupuestos como único medio de determinar si el Consejo está efectivamente cumpliendo con las metas a las que obedece su creación.

Capítulo 3. Estudio de caso. Los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015

Como fue expresado en el capítulo 1 la propuesta australiana divide los gastos de cada departamento o área de gobierno en tres categorías: Gastos específicamente enfocados a cubrir necesidades de las mujeres, iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades realizadas por y para el sector público: formación específica para mujeres, permisos por maternidad y paternidad, cambios en la descripción de los puestos de trabajo para hacer frente a la discriminación de género, etc. y el resto del gasto público del departamento o administración, valorado desde la perspectiva de su impacto de género.

La propuesta sudafricana de los cinco pasos, por su parte, explica que se debe comenzar por analizar la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños de la sociedad en la que se inserta el presupuesto, momento en el cual suele aparecer la primera dificultad por la falta de datos desagregados por sexo. Se debe proceder a valorar la sensibilidad de género de las políticas incluidas en el departamento a analizar, buscando situar los gastos dentro de las políticas de género de las administraciones tratando de determinar sus intenciones y diferenciando lo que se dice de lo que se hace para determinar si una política concreta puede aumentar o disminuir las desigualdades, y que se deben valorar las asignaciones presupuestadas de gasto analizando las cifras del programa a analizar, la memoria del mismo y los indicadores que puedan existir, para hacer una primera aproximación donde también pueden aparecer problemas por la mala imputación presupuestaria lo que puede concluir en la necesidad de mayor transparencia por parte del departamento analizado.

El análisis de los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro se realizará siguiendo un modelo que resulta de la combinación que integran de modo parcial la propuesta australiana con la sudafricana.

La combinación entre el análisis de los distintos gastos que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social (tomando de esta manera parte del modelo australiano) con el análisis de los mensajes de elevación del Señor Gobernador a la legislatura provincial, buscando valorar a través del mismo la sensibilidad de género de las políticas y sus intenciones diferenciando lo que se dice (y se propone en el presupuesto) de lo que se hace (y se ejecuta en el presupuesto, conforme el modelo sudafricano) es la metodología que se ha aplicado al análisis de cada uno de los mensajes de elevación y de los correspondientes presupuestos provinciales y su ejecución en la búsqueda de solucionar la contradicción entre la ley N° 2459 de Adhesión a la Ley Nacional N° 23179, que consagra con carácter de Ley de la Provincia lo establecido por la CEDAW (entre lo que se encuentra la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos) y la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno de la Provincia de Río Negro, que rige las normas presupuestarias del Estado Provincial que no hace ninguna referencia alguna al tema del Género.

Como se señaló en la introducción de la presente investigación el período de gobierno 2011-2015 significaba por primera vez luego de 28 años de gobierno por parte de la Unión Cívica Radical el acceso al poder por parte del Frente para la Victoria. Este momento se presentaba como propicio para analizar si conjuntamente con la nueva gestión se pondría en práctica en lo referido a los presupuestos la tan demorada Ley provincial 2459. Esta ley señala la adhesión a Ley Nacional 23179 que aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y como se señaló en el capítulo 2 de la presente investigación el cumplimiento de los objetivos señalados en la misma sería de imposible cumplimiento sin el presupuesto adecuado y la transversalidad de género a través de los mismos. Si bien el estudio podría haberse efectuado sobre los cuatro presupuestos que sancionó la nueva administración se optó por dejarse de lado el del año 2012 por la razón que no era de esperar que una administración que accedió al gobierno el 10 de diciembre de 2011 pudiera haber puesto en práctica la perspectiva de género en los presupuestos en escasos 21 días.

En el Ministerio de Desarrollo Social durante el trienio analizado se han producido cuatro cambios de Ministro, con los consiguientes cambios de funcionarios que acompañan a cada uno de ellos, entre los cuales se encuentra el Consejo de la Mujer (que actualmente posee rango de subsecretaría). Estos cambios han hecho que el Ministerio carezca del poder político necesario para plantear a la Sub Secretaría de Presupuesto los cambios necesarios para modificar los clasificadores presupuestarios para incorporar la temática investigada. Además también surge que si bien la temática de género es ampliamente conocida no se relacione tan fácilmente la misma con los presupuestos, a los que se los ve como algo técnico y quedan a criterio del Ministerio de Hacienda y de la Sub Secretaría de Presupuesto provincial.

Las conversaciones realizadas con funcionarios de la Sub Secretaría de Presupuesto permiten señalar que si bien la temática aparece como conocida aún no se encuentra en proyecto la incorporación de los mismos a los presupuestos. Tampoco en la sociedad rionegrina se encuentra presente la temática analizada, la misma no es objeto de tratamiento público. El tema de género aparece en los medios provinciales a partir de cuestiones sensibles como la violencia de género o la trata de personas y, más recientemente, a partir de alguna denuncia de discriminación en el ámbito laboral, llevada adelante por la recientemente creada área de Género y empleo de la Secretaría provincial de Trabajo, pero no se avanza más allá en la búsqueda general de la igualdad entre las mujeres y los hombres.

El análisis de cada uno de los ejercicios se realiza de la misma manera:

- En primer lugar se analiza el mensaje de elevación del Gobernador a la Legislatura Provincial en cada uno de los ejercicios a los efectos de determinar si el mismo hace referencia a la perspectiva de género. Este análisis se efectúa sobre la totalidad del mensaje de elevación y no sólo en la parte pertinente al Ministerio de Desarrollo Social por la posibilidad que la referencia al tema de género se efectúe en otras áreas de gobierno.

Se considera relevante el análisis de los mensajes de elevación del

Señor Gobernador a la legislatura provincial porque a partir de ellos se podría determinar si desde la máxima autoridad provincial existe la decisión política de avanzar en políticas de género en los presupuestos.

- A continuación se compara el presupuesto inicial y el presupuesto ejecutado en el Ministerio de Desarrollo Social en general y en cada uno de las Actividades y Programas del mismo.
- Seguidamente se presentan las distintas actividades que comprende el Consejo Provincial de la Mujer y se determina la relación entre lo presupuestado y lo ejecutado. También se analiza el resto del Ministerio buscando determinar si en algunas otras actividades o programas existe alguna referencia alguna a la cuestión de género.

I. Ejercicio 2013

a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura provincial.

La elevación del presupuesto del año 2013 inicia con la explicación de los recursos provinciales para dicho período. Señala que los recursos de origen provincial fueron se han estimado teniendo en cuenta el impacto de la reforma tributaria que tuvo lugar a mediados de junio del año 2012 por lo que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia prevé un incremento de la recaudación del orden del 27,8%.

Para el logro de dicho incremento se estiman realizar distintas acciones:

- De recaudación: reformulación de las valuaciones fiscales, implementación de *software* para el pago de los agentes de retención de los impuestos a los sellos, apertura de nuevos medios de pago, apertura de oficinas de recaudación tributaria en distintos lugares de la provincia, incorporación de terminales de autogestión en las oficinas de las agencias de recaudación tributaria.

- De cobranzas tales: automatización de deuda para el cobro por vía apremio y envío masivo de intimaciones por deuda de los impuestos provinciales.
- De fiscalización: realización de operativos masivos de fiscalización buscando marcar a través de la presencia de la agencia el riesgo de ser detectado en conductas de evasión, ejecución de inspecciones para detectar inconsistencias entre la información de la agencia y las de la AFIP, entidades bancarias, registros de propiedad), verificación de la superficie declarada a fin de detectar mejoras no declaradas por el contribuyente.

Los gastos se encuentran agrupados en dos grandes rubros: gastos corrientes y gastos de capital.

Respecto a los corrientes se los discrimina en gastos de personal (sobre los cuales se señalan que contienen un incremento esperado del 33.1% respecto al año anterior), bienes de consumo y servicios (sobre los que se destaca que la evolución es similar a la establecida en el marco macro fiscal) y gastos en transferencias corrientes (en los que se subraya la importancia de las transferencias a municipios, a las escuelas públicas de gestión privada y a las empresas del estado provincial).

En referencia a los gastos de capital se indica que la provincia tiene una fuerte necesidad de inversiones en infraestructura por lo que se prevé un ambicioso proyecto de obra pública a través de recursos de origen provincial, nacional y de organismos multilaterales.

No existe referencia alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ejercicio 2013 a la Legislatura de la Provincia de Río Negro por parte del Señor Gobernador de la Provincia.

b. Análisis del presupuesto y ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social.

La Ley N° 4814 establece el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para la Administración Pública Provincial del ejercicio fiscal 2013.

Fija para el inicio del año 2013 un Presupuesto de \$ 10.122.417.061 que

sucesivas modificaciones a lo largo del ejercicio lo llevaron al final del mismo a la suma de \$ 12.720.881.548 lo que representa un incremento respecto al presupuesto original de \$ 2.598.464.487, es decir un 25,67% por sobre el monto con que se inició el año 2013.

El Ministerio de Desarrollo Social inicia el ejercicio 2013 con un presupuesto de \$ 311.442.886 y a través de las modificaciones presupuestarias que se produjeron culmina el mismo con \$ 408.768.747 es decir un incremento de \$ 97.325.861 (31,24%) sobre el presupuesto original.

El presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con los montos con que se finalizó el Ejercicio 2013 representa un 3,21% del total del presupuesto de la Provincia de Río Negro.

El Ministerio de Desarrollo Social estructura su presupuesto con una actividad central y los siguientes programas:

- Desarrollo Institucional.
- Consejo de la Mujer.
- Desarrollo Social.
- Interior y Programas Nutricionales.
- Consejo Provincial del Discapacitado.
- Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente.
- Economía Social.
- Promoción Familiar.
- Gestión y Articulación.
- Consejo Interministerial de Políticas Públicas.

Se describen a continuación los montos de presupuesto inicial, presupuesto vigente al momento del cierre del ejercicio y de lo comprometido para cada uno de los programas y la actividad central:

Actividad Central

Presupuesto inicial: \$ 116.492.334

Presupuesto Vigente: \$ 183.388.033

Compromiso: \$ 169.086.419

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 57,42%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 92,20%

Desarrollo Institucional

Presupuesto inicial: \$ 30.769.981

Presupuesto Vigente: \$ 57.034.012

Compromiso: \$ 47.570.199

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 85,36%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 83,41%

Consejo de la Mujer

Presupuesto inicial: \$ 2.007.218

Presupuesto Vigente: \$ 266.155

Compromiso: \$ 115.818

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 86,74%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 43,52%

% del compromiso sobre el Presupuesto Inicial: 5,77%

Desarrollo Social

Presupuesto inicial: \$ 30.001.173

Presupuesto Vigente: \$ 58.320.670

Compromiso: \$ 54.365.156

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 94,39%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 93,22%

Interior y Programas Nutricionales

Presupuesto inicial: \$ 42.570.424

Presupuesto Vigente: \$ 43.917.651

Compromiso: \$ 39.655.432
% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 3,16%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 90,29%

Consejo Provincial del Discapacitado

Presupuesto inicial: \$ 1.542.691
Presupuesto Vigente: \$ 4.021.748
Compromiso: \$ 3.616.478
% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 160,70%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 89,92%

Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente

Presupuesto inicial: \$ 960.265
Presupuesto Vigente: \$ 874.765
Compromiso: \$ 572.351
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 8,90%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 65,43%

Economía Social

Presupuesto inicial: \$ 31.936.870
Presupuesto Vigente: \$ 26.436.928
Compromiso: \$ 21.499.331
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 17,22%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 81,32%

Promoción Familiar

Presupuesto inicial: \$ 35.453.660
Presupuesto Vigente: \$ 27.880.216
Compromiso: \$ 21.076.077
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 21,36%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 75,60%

Gestión y Articulación.

Presupuesto inicial: \$ 18.208.270

Presupuesto Vigente: \$ 6.305.366

Compromiso: \$ 4.921.214

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 65,37%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 78,05%

Consejo Interministerial de Políticas Públicas

Presupuesto inicial: \$ 1.500.000

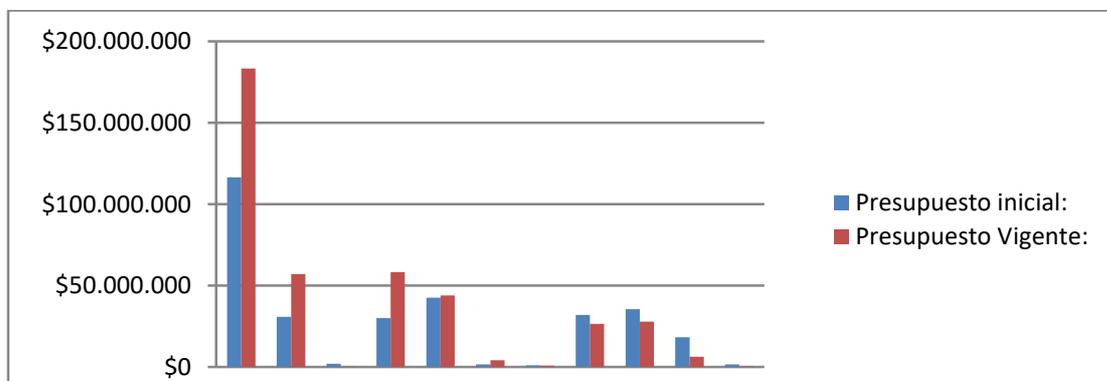
Presupuesto Vigente: \$ 325.000

Compromiso: \$ 40.000

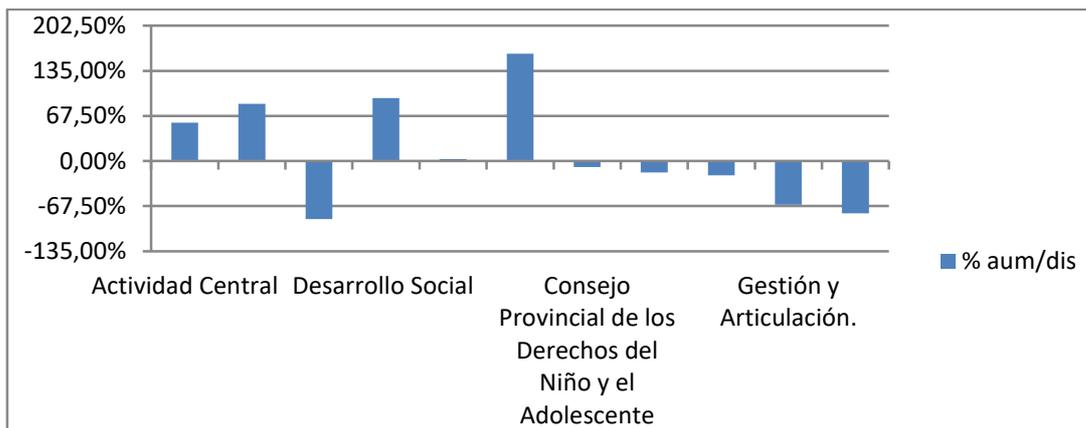
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 78,33%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 12,31%

Gráficamente la situación del presupuesto al inicio y cierre del ejercicio 2013 para cada una de las actividades y programas es la siguiente:



En términos porcentuales los cambios producidos se aprecian en el siguiente gráfico:



Se han analizado la totalidad de las partidas parciales presupuestadas y Ejecutadas del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de determinar gastos que puedan relacionarse con la incorporación de la temática de género al mismo no habiéndose detectado gasto alguno que lleve a presumir tal situación.

Se analizó especialmente la composición del presupuesto del Consejo de la Mujer detectándose que el mismo cuenta con tres actividades:

- Programa Provincial de Erradicación de la Violencia Intrafamiliar que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 108.395 que fue disminuido a \$ 64.332 durante el transcurso del año y que tuvo un compromiso de \$ 24.760.
- Diversidad de Géneros y Sexualidad Humana que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 496.383 disminuyéndose a \$42.383 durante el ejercicio y no ejecutándose gasto alguno durante el mismo.
- Lucha contra la Exclusión y Explotación de la Mujer que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 1.402.440 que fue reducido a \$ 159.440 durante el año y que tuvo un compromiso de \$ 91.058.

Resumiendo:

- El mensaje de elevación del presente ejercicio se hace en forma sintética, no hace referencia a Ministerio u Organismo alguno por

lo que la conclusión a la que puede arribarse respecto a la temática de género es de carácter general y no referida al Ministerio de Desarrollo Social en particular.

- En el año 2013 el Consejo de la Mujer inicia el ejercicio presupuestario con \$ 2.007.218 sobre un total de \$ 311.442.866 con que comienza el año el Ministerio, es decir un 0,64% del total del presupuesto, lejos del 5% que es de esperar para los gastos destinados a las mujeres.

La situación de por sí mala se transforma en peor el análisis se hace en términos del presupuesto vigente al finalizar dicho año ya que mientras que el presupuesto del Ministerio se incrementaba hasta llegar a los \$ 408.768.747 el del Consejo de la Mujer se reducía hasta los \$ 266.155 que en términos relativos implican tan solo el 0,07% del total vigente a dicha fecha.

La ejecución es aún menor de tan sólo \$ 115.818 es decir un 0.03% del presupuesto al cierre del ejercicio.

- La falta de categorías específicas para los gastos referidos a la mujer hace imposible determinar si otros gastos efectuados en el Ministerio de Desarrollo Social son realizados a favor de mujeres o de hombres pudiendo efectuarse el análisis sobre los gastos del Consejo Provincial y sobre aquellos que por su nombre claramente están relacionados con ellas.

II. Ejercicio 2014

a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura provincial

La elevación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2014 comienza señalando el gran incremento en la recaudación de origen tributario durante el año 2013 de más del 49% respecto al ejercicio anterior, los recursos de ingresos de origen nacional que experimentaron en el mismo período un

incremento interanual del 33,3% y la acción de la Secretaría de Energía que permitió incrementar las regalías en un 24,6% interanual.

A continuación se enumeran los recursos de origen tributario con los que la provincia prevé afrontar el ejercicio 2014:

- Impuesto sobre los ingresos brutos: Se estima un crecimiento del 21% respecto al año anterior para lo cual se prevé el incremento en las tareas de fiscalización y control, modificar el régimen simplificado de recaudación del impuesto y modificaciones que permitan realizar una mayor cantidad de juicios en menos tiempo.
- Impuesto de sellos: Se prevé un incremento de un 21% respecto al año anterior a través de modificaciones en la respectiva ley de sellos y del proceso de administración del tributo por parte de la agencia de recaudación tributaria.
- Impuesto inmobiliario: Se estima un incremento del 20% respecto al ejercicio precedente a través de la modificación a la legislación que sirve de base para el cálculo del impuesto y por acciones de recupero de deuda como consecuencia de una mayor fiscalización.
- Impuesto automotor: Se anticipa un incremento del 20% con respecto al ejercicio anterior por tareas de fiscalización y control como así también por el correspondiente incremento en la valuación fiscal.

Los gastos se dividen, nuevamente, en gastos corrientes y gastos de capital.

Los gastos corrientes a su vez se clasifican en:

- Gastos en personal: Se señala que en los mismos se prevé un incremento del 39,3% respecto al año anterior.
- Gastos en funcionamiento (bienes de consumo y servicios): Se lo estima en consonancia con el marco macro fiscal nacional.
- Gastos en transferencias corrientes: Señala la importancia del componente relacionado con la coparticipación de impuestos a los municipios así como las transferencias a escuelas públicas de gestión privada y las empresas estatales.

Respecto a los gastos de capital se señalan que los trabajos públicos, salvo aquellos con recursos específicos, se verán condicionados por las disponibilidades financieras reales.

En este proyecto que se eleva se incluyen un detalle de las políticas a llevar a cabo por las distintas áreas del Poder Ejecutivo, que se describirán a continuación a los efectos de determinar si la perspectiva de género ha sido considerada en el mismo.

Se explican en primer término las políticas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia. Se señala que las políticas iniciadas el 10 de diciembre de 2011 continúan mejorando la calidad educativa y equidad del sistemas provincial de educación y se realiza un resumen de los objetivos estratégicos del Ministerio: fortalecer y afianzar la inclusión educativa mejorando el acceso y permanencia desde los 4 años hasta el cumplimiento de la educación secundaria obligatoria, sostener y reforzar las políticas socioeducativas orientadas al acompañamiento de la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ampliación del tiempo de escolarización priorizando a los sectores de mayor vulnerabilidad e institucionalizando los 190 días de clases obligatorios en todos los niveles educativos y profundizar las estrategias de inclusión digital en todos los niveles. A continuación se explican las acciones previstas para los niveles inicial, primario, secundario, educación técnica, para la formación de los docentes y para los diseños curriculares.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Señor Gobernador a la Legislatura Provincial del Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia.

Los ejes de las áreas de Turismo, Cultura y Deportes se explican en segundo término en el Proyecto de Presupuesto 2014.

Respecto a Turismo, entre otras pueden destacarse, los siguientes objetivos: consolidar y potenciar los atributos de las regiones turísticas, articulando con los municipios y el sector empresarial, implementar el

Observatorio Turístico, a fin de contar con estadísticas acotadas del desempeño de la actividad turística en nuestra provincia, con la rigurosidad metodológica que corresponde, desarrollo de programa de Ferias y Eventos, Desarrollo y puesta en valor turístico nuevos sitios, circuitos y productos que alienten la inversión, el trabajo y la producción y fiscalizar todas las actividades y servicios turísticos dentro del territorio provincia, implementando y haciendo cumplir todos los mecanismos de control que hagan a la calidad de los servicios que se brindaran dentro de la Provincia.

En relación a Cultura se destacan las siguientes metas: el registro de artistas provinciales, el programa de becas culturales, desarrollar la Web de la Secretaria de Cultura para interrelacionar el sector público, sector privado y artistas de toda índole, conformación de la comisión Provincial de Patrimonio Histórico y monumentos, y la puesta en valor de los Museos Provinciales y de la Bibliotecas, así como también al desarrollo de Ferias y Festividades que pongan en valor rasgos de la Cultura Rionegrina.

Para el área de Deportes se destacan los objetivos siguientes: ampliar el monto de las becas deportivas, coordinar y organizar los juegos rionegrinos, realizar actividades masivas para adultos mayores, programar escuelas náuticas escolares y realizar cursos de capacitación en toda la Provincia.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Se señala a continuación que el Ministerio de Gobierno es el encargado de atender las cuestiones institucionales en que están en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia y en las relaciones institucionales con los municipios, comunas, comisiones de fomento, pueblos originarios y las provincias limítrofes.

Se señalan, entre otras, como metas específicas del mismo: Entender en cuestiones institucionales que garanticen los derechos de los habitantes de la Provincia, entender en las relaciones institucionales con los Municipios y Comunas y atender en todo lo atinente al normal funcionamiento y a la mejora de las condiciones de desarrollo de las Comisiones de Fomento, intervenir en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, cuestiones

límites, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales, atender lo relacionado al Régimen Electoral y relaciones institucionales con los partidos políticos e intervenir en la promoción y apoyo al desarrollo de las comunidades indígenas.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Gobierno.
--

A continuación se señala que la misión del *Ministerio de Salud* es mejorar la salud de los rionegrinos, siendo este Ministerio rector de las políticas públicas de salud, fiscalizando el conjunto de actores que intervienen en ese sector social, asegurando la cobertura universal, garantizando el derecho al acceso a servicios de cuidado y atención de la salud de las personas, con acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Como objetivos generales para el año 2014, entre otros, se señalan los siguientes: Garantizar el acceso universal y ordenado a los servicios de cuidado y atención de la salud, promover el desarrollo del capital humano por medio de la capacitación continua y permanente, mejorar la eficiencia del gasto en salud, asignación y gestión de recursos, fortalecer la Vigilancia Epidemiológica como herramienta de planificación e implementación de acciones inmediatas en situaciones de riesgo para la salud de la comunidad, mejorar el Programa de Seguridad Laboral para mejorar en forma sostenida las condiciones de trabajo en las dependencias Ministeriales reduciendo los riesgos de accidentes y propiciando ambientes saludables.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Salud.

Se explica a continuación que corresponde al Ministerio de Economía la coordinación, supervisión y ejecución financiera del Sector Público Provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería y crédito público.

En este Ministerio dado la complejidad del mismo el mensaje de elevación lo divide de acuerdo a las distintas áreas que integran el mismo:

- Comercio Interior: Señala como funciones ejecutar la política de los derechos de los consumidores y usuarios, conciliando las partes

involucradas en cuestiones vinculadas al consumo en actuaciones administrativas y asegurar una correcta fiscalización del cumplimiento de las normas de lealtad comercial.

- **Ciencia y Tecnología:** Describe las funciones de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología como las de elaborar, asesorar y articular estratégicamente las políticas y prioridades provinciales y regionales en conjunto con la Nación. Como objetivos de la misma se señalan: Gestionar con los diferentes actores a los fines de fortalecer la vinculación entre el sistema de ciencia y tecnología y el sector productivo, articular acciones con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y acompañar el desarrollo de diversos parques industriales de la Provincia.
- **Desarrollo Económico:** Se señalan como misiones de la misma planificar, impulsar y promover la ejecución de políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo empresario, industrial y económico en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Para el cumplimiento de dichas misiones se prevén los siguientes objetivos: Desarrollar lazos y acciones conjuntas con Organismos Gubernamentales Nacionales que ofrezcan líneas de financiamientos tendientes al desarrollo económico, industrial y empresario, coordinar y ejecutar políticas y programas tendientes a generar desarrollos económicos locales y regionales, fomentar micro emprendimientos productivos y generar instancias de capacitación y organización para garantizar la sustentabilidad de los mismos.
- **Función Pública:** Se explica que corresponde a la Secretaria de la Función Pública la contribución al mejoramiento y modernización de las estructuras organizativas del Estado Provincial y a su adecuación cualitativa y cuantitativa, a las necesidades y requerimientos de servicios de la sociedad a través de los siguientes objetivos: Profesionalizar la administración pública provincial en todos sus niveles, articular la administración de los recursos humanos con las necesidades organizacionales y con las políticas remuneratorias, presupuestarias y financieras.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Se exponen a continuación los motivos que respaldan la elevación del presupuesto del Ministerio de Obras.

Se desarrollan ampliamente los objetivos del Departamento Provincial de Aguas indicándose que se planea continuar durante el ejercicio 2014 con su política integral en la gestión de los recursos hídricos a que le obliga el Código de Aguas, resaltándose la especial preponderancia las obras de saneamiento, para dar respuesta en el menor tiempo posible a los serios problemas estructurales del sector, la formulación del Plan de Modernización de los Sistemas de Riego con el objetivo de articular ordenadamente todas las acciones dirigidas a encontrar, en un proceso de mediano y largo plazo, las mejores soluciones técnicas y económicas orientadas a resolver los complejos problemas que actualmente conlleva la infraestructura de riego pública provincial, las tareas de relevamiento y sistematización de la información hidrológica y climática de toda la provincia como así también con los estudios hidrogeológicos y manejo de aguas subterráneas y con las actividades de prevención del riesgo hídrico y el seguimiento de las concesiones de los sistemas de riego y drenaje a los consorcios de productores y de agua potable y cloacas a ARSA, Cooperativas y Juntas Vecinales.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Se indica a continuación que El Ministerio de Seguridad y Justicia es el encargado de coordinar la ejecución del Plan Provincial de Seguridad y Justicia de la Provincia. Se señala como destacable la necesidad de fortalecer el Programa de Prevención y Asistencia a la violencia de género e intrafamiliar "A MI NO", cuyo eje de incidencia inicial está centrado en abordar la problemática hacia el interior de la fuerza policial y que se incluye en la jerarquización del área de Bienestar Social de la Policía.

Se menciona el tema de género en el contexto de la violencia de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Finalmente dentro de los ministerios se aborda el Ministerio de Desarrollo Social señalándose que el mismo tiene como Misión garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, especialmente en relación a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al compromiso asumido por el Estado en la Constitución Nacional, objetivo este que es abordado a partir de políticas públicas sociales basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad.

Continúa explicándose que el propósito del Ministerio de Desarrollo Social sólo puede ser logrado a partir de la articulación con otras organizaciones estatales, así como del sector privado y de la sociedad civil para lo que deben redefinirse las políticas sociales, considerando soluciones sustentables apuntando a promover la participación activa de los actores locales, vinculando lo social a una política que no se escinde de lo económico y lo productivo.

Para ello propician consolidar las bases definitivas de una nueva política social que ponga énfasis en la creación de capital social y en una construcción colectiva donde el estado continúe jugando los roles de promotor y articulador y realizando una fuerte inversión social, poner el eje de la política social en la equidad territorial y en los derechos de las personas y sus organizaciones y la de sus familias y fortalecer e incrementar la capacidad de gestión y desarrollo de los nuevos empleos relacionados con la vida comunitaria, con la atención del individuo, su identidad cultural y de pertenencia, con el medio ambiente y el turismo en el marco de la economía popular.

Aparecen descriptas a continuación distintas áreas del Ministerio:

- Economía Social: Se señala que cuenta con más de 1000 destinatarios de microcréditos incorporados al Programa Nacional de Microcréditos y al Fondo Solidario de Asistencia al Desocupado y que se han consolidado los circuitos de comercialización de artesanías a través del

Programa Mercado Artesanal donde se reúnen más de 1500 productores.

- Protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes: Se especifica que tiene la misión de propiciar la protección integral de los derechos de las personas que se encuentran en el territorio de la Provincia de Río Negro, con el fin de lograr la promoción, el ejercicio y el disfrute pleno de sus derechos, teniendo como fundamento la normativa internacional, la normativa nacional y la normativa provincial
- Desarrollo Social: Se determina que esta área del Ministerio entiende en cuestiones atinentes a la planificación, el diseño y la coordinación de las áreas de promoción de derechos y deberes, siendo responsable de diseñar, planificar, implementar y evaluar políticas, proyectos y programas que propendan al desarrollo social de los sujetos de derechos. Dentro de las mismas se hace referencia a La Dirección de Adultos Mayores y a la Dirección de Juventud
- Políticas nutricionales saludables: Se explica que la acción principal está dirigida a mejorar la seguridad alimentaria de las personas y/o familias con NBI en la Provincia de Río Negro, a partir de la planificación, el diseño y la ejecución de políticas y programas que propicien la aprehensión de prácticas saludables de alimentación, educación y crianza.
- Consejo Provincial de personas con discapacidad: Se señala que es el órgano de aplicación del régimen de promoción integral de las personas con discapacidad en la Provincia de Río Negro
- Consejo Provincial de niños, niñas y adolescentes: Se indica que este Órgano tiene como misión crear e implementar el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito provincial con el objetivo de promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías en todo el territorio de la Provincia.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Consejo Provincial de la Mujer ni del Ministerio de Desarrollo Social.

b. Análisis del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social

La Ley N° 4924 establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial del ejercicio fiscal 2014

La Provincia de Río Negro inicia el año 2014 con un Presupuesto de \$ 6.896.007.767 que sucesivas modificaciones a lo largo del ejercicio lo llevan al final del mismo a la suma de \$ 8.862.521.680 lo que representa un incremento respecto al presupuesto original de \$ 1.966.513.913, es decir un 29% por sobre el monto con que se inició el año 2014.

El Ministerio de Desarrollo Social comienza el ejercicio 2014 con un presupuesto de \$ 412.679.634 y a través de las modificaciones presupuestarias que se produjeron culminó el mismo con \$ 511.781.721 es decir un incremento de \$ 99.102.087 (24%) sobre el presupuesto original.

El presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con los montos con que se finalizó el Ejercicio 2014 representa un 5,7% del total del presupuesto de la Provincia de Río Negro.

El Ministerio de Desarrollo Social estructura su presupuesto con una actividad central y los siguientes programas:

- Desarrollo Institucional.
- Consejo de la Mujer.
- Desarrollo Social.
- Interior y Programas Nutricionales.
- Consejo Provincial del Discapacitado.
- Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente.
- Economía Social.
- Promoción Familiar.
- Gestión y Articulación.

- Consejo Interministerial de Políticas Públicas.

Se describen a continuación los montos de presupuesto inicial, presupuesto vigente al momento del cierre del ejercicio y de lo comprometido para cada uno de los programas y la actividad central del Ministerio:

Actividad Central

Presupuesto inicial: \$ 210.459.164
 Presupuesto Vigente: \$ 290.034.845
 Compromiso: \$ 265.101.480
 % de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 56,67%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 91,40%

Desarrollo Institucional

Presupuesto inicial: \$ 21.911.339
 Presupuesto Vigente: \$ 58.804.602
 Compromiso: \$ 55.436.674
 % de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 168,38%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 94,27%

Consejo de la Mujer

Presupuesto inicial: \$ 2.081.668
 Presupuesto Vigente: \$ 391.108
 Compromiso: \$ 0
 % de Disminución Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 81,21%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 0%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Inicial: 0%

Desarrollo Social

Presupuesto inicial: \$ 27.746.478
 Presupuesto Vigente: \$ 61.517.613
 Compromiso: \$ 46.959.011
 % de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 121,71%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 76,33%

Interior y Programas Nutricionales

Presupuesto inicial: \$ 43.724.876

Presupuesto Vigente: \$ 43.794.413

Compromiso: \$ 42.245.021

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial 0,16%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 96,46%

Consejo Provincial del Discapacitado

Presupuesto inicial: \$ 1.560.228

Presupuesto Vigente: \$ 4.218.310

Compromiso: \$ 3.150.822

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 170,36%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 74,69%

Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente

Presupuesto inicial: \$ 996.018

Presupuesto Vigente: \$ 625.775

Compromiso: \$ 244.965

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 37,17%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 39,15%

Economía Social

Presupuesto inicial: \$ 50.991.772

Presupuesto Vigente: \$ 18.853.120

Compromiso: \$ 14.520.698

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 63,03%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 77,02%

Promoción Familiar

Presupuesto inicial: \$ 36.768.952

Presupuesto Vigente: \$ 30.450.976

Compromiso: \$ 24.330.640
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 17,18%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 79,90%

Gestión y Articulación

Presupuesto inicial: \$ 14.884.201
Presupuesto Vigente: \$ 2.642.848
Compromiso: \$ 963.814
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 82,24%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 35,45%

Consejo Interministerial de Políticas Públicas

Presupuesto inicial: \$ 1.555.638
Presupuesto Vigente: \$ 448.107
Compromiso: \$ 338.339
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 71,19%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 75,50%

Se han analizado la totalidad de las partidas subparciales presupuestadas y Ejecutadas del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de determinar gastos que puedan relacionarse con la incorporación de la temática de género al mismo, apareciendo dentro del Programa PROMOCION FAMILIAR la Actividad DELITOS DE TRATA con un Presupuesto de \$ 1.636.218, disminuido a \$ 1.107.017 durante el ejercicio y con un compromiso de \$ 37.870.

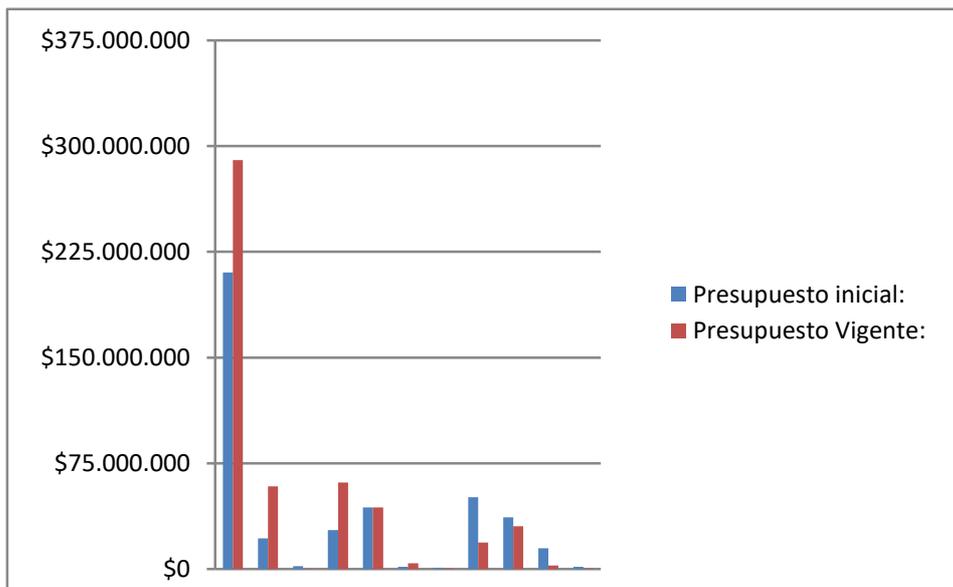
Se analizó la composición del presupuesto del Consejo Provincial de la Mujer detectándose que el mismo cuenta con tres actividades:

- Programa Provincial de Erradicación de la Violencia de Género que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 644.837 que fue disminuido a \$ 362.277 durante el transcurso del año y que no tuvo gasto alguno.
- Reconocimiento de Derechos que inició el ejercicio con un

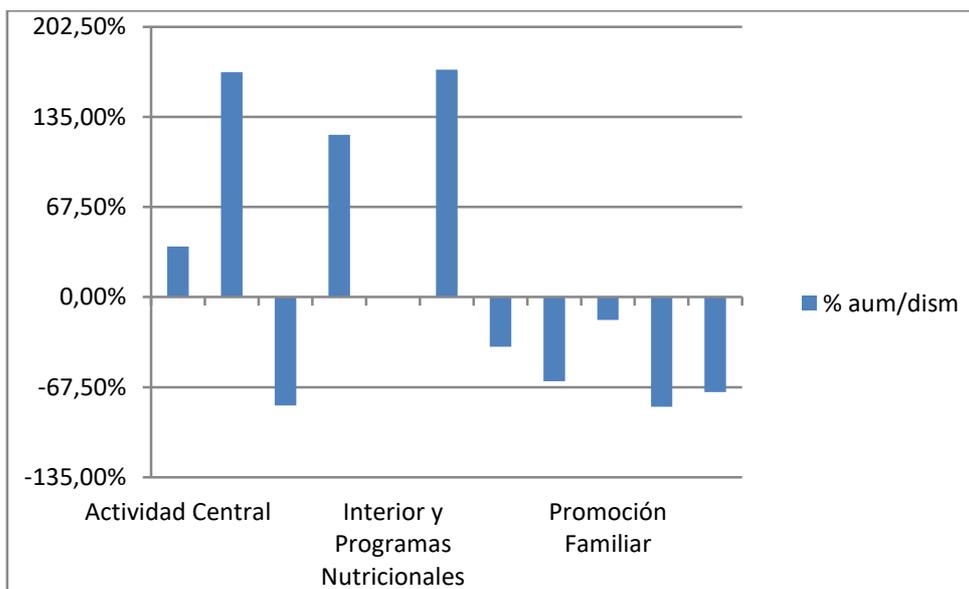
presupuesto de \$ 557.238 disminuyéndose a \$ 2.238 durante el ejercicio y no ejecutándose gasto alguno durante el ejercicio.

- Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Provincia que inició el ejercicio con \$879.593 que fue reducido a \$ 26.593 y que no tuvo nuevamente ejecución alguna.

Gráficamente la situación del presupuesto al inicio y cierre del ejercicio 2014 para cada una de las actividades y programas es la siguiente:



En términos porcentuales los cambios producidos se aprecian en el siguiente gráfico:



Resumiendo:

- En el año 2014, segundo período objeto de la presente investigación, la temática de género aparece además de en el Consejo de la Mujer (con \$ 2.081.668) en el Programa promoción familiar en la actividad delitos de trata (con \$ 1.636.218,00).

Sumadas ambas áreas al comienzo de dicho ejercicio disponían de \$ 3.717.886,00 sobre un total de \$ 412.679.634 con que comienza el año el Ministerio, es decir un 0,90% del total del presupuesto.

Nuevamente analizado el presupuesto al cierre de este período del Consejo de la Mujer disminuyó a la suma de \$ 391.108 y el de la actividad Delitos de Trata a \$ 1.107.017, lo que en conjunto hace un presupuesto final de \$ 1.498.125, es decir un 0,29% sobre el total del presupuesto del Ministerio al cierre de este ejercicio que ascendía a la suma de \$ 511.781.721.

El análisis de la ejecución reitera números aún peores, dado que mientras en la actividad Delitos de Trata el compromiso se eleva a \$ 37.870 el Consejo de la Mujer no ejecuta gasto alguno durante todo el período.

- Se reitera lo señalado en el año 2013 respecto a la falta de categorías específicas para los gastos referidos a la mujer lo que hace imposible determinar si otros gastos efectuados en el Ministerio de Desarrollo Social son realizados a favor de mujeres o de hombres pudiendo efectuarse el análisis sobre los gastos del Consejo Provincial y sobre aquellos que por su nombre claramente están relacionados con ellas.

III. Ejercicio 2015

- a. Análisis del mensaje de elevación del Señor Gobernador de la Provincia del proyecto de ley de presupuesto a la legislatura

provincial

La elevación del presupuesto del año 2015 comienza describiendo la situación en materia de ingresos y gastos al momento de elevarse el presupuesto a la Legislatura Provincial.

Respecto a los Impuestos Provinciales estima un incremento de un 44,1% que surge de los siguientes aumentos en cada uno de los tributos:

- Impuesto sobre los ingresos brutos: Se estima un crecimiento del 43,3% respecto al año anterior.
- Impuesto de sellos: Se prevé un incremento de un 71,1% respecto al año anterior.
- Impuesto inmobiliario: Se estima un incremento del 41,1% respecto al ejercicio anterior.
- Impuesto automotor: Se anticipa un incremento del 36,1% con respecto al ejercicio anterior.

Con respecto a los gastos la estimación que se realiza es la siguiente:

- Gasto en Personal: Se señala que la política en personal será definida en las discusiones a realizarse en el transcurso del año 2015 con los distintos gremios de la provincia.
- Gastos en Bienes de Consumo y Servicios: Se prevé una evolución similar a la establecida en el marco macro fiscal nacional el cual plantea un crecimiento de la actividad económica del país del orden del 2.8%; un Nivel de Precios Implícitos en el Producto Bruto Nacional del orden del 16.4%, previéndose para las áreas más sensibles algunos incrementos por encima de dicho porcentaje. También se señala que en aquellas jurisdicciones que posean recursos con afectación específica los mismos se destinarán a financiar primariamente los gastos de funcionamiento.
- Gastos en Transferencias Corrientes: Destaca la gran importancia de la Coparticipación a Municipios, como así también las transferencias a escuelas públicas de gestión privada y el aporte

a las empresas del Estado Provincial.

- Gastos de Capital: Incluye un amplio programa de ejecución de Obra Pública, tomando como fuente de financiamiento principal los ingresos provenientes de recursos específicos asignados para tal fin, recursos de origen nacional y financiamiento de organismos multilaterales.
- Trabajos Públicos: Se prevén gastos mediante el financiamiento proveniente del Fondo Federal Solidario de los cuales el 30% se asignan a los municipios de la provincia. Asimismo se han previsto construcciones por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda con fondos provenientes de los diferentes planes que desarrolla el Ministerio de Planificación Federal de la Nación.

A continuación se exponen los objetivos de los Ministerios y Organismos del Poder Ejecutivo Provincial.

Se explica en primer término que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro tiene como objetivo primario y fundamental garantizar el derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Río Negro, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella; en la Constitución Provincial; en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en la nueva Ley Orgánica de Educación y que la competencia del mismo es promover la calidad de la educación en todos los niveles; la educación técnico-profesional para asegurar la equidad y adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas; fortalecer la Educación Superior No Universitaria; y desenvolver la formación docente como un eje fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

A continuación se señalan los ejes de trabajo para el 2015 del Ministerio

de Turismo, Cultura y Deportes entre los que se destacan consolidar y potenciar los atributos de las regiones turísticas, la profundización y definición de la política Cultural de Río Negro para lograr la construcción de la identidad rionegrina y el desarrollo de la Web de la Secretaria de Deportes mediante la cual contribuirá a la interrelación con el sector público, sector privado y deportistas de toda índole a fin de poder articular con mayor eficiencia las políticas deportivas.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Explica luego que corresponde al Ministerio de Economía la Coordinación, Supervisión y Ejecución Financiera del Sector Público Provincial a través de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público destacando también que es importante resaltar la función que cumple en entender en los planes y programar la política de compra, abastecimiento y ventas, logrando la máxima efectividad, eficiencia y economía en la gestión, asistiendo a las oficinas sectoriales en la contratación de Suministros de Bienes a través de la Dirección de Suministros y Compras de la Provincia .

Continúa la elevación señalando que la tarea del Ministerio de Salud, es indelegable como garante del Derecho a la Salud y es rector de un sistema compuesto por cientos de trabajadores que en toda la provincia aportaron y siguen contribuyendo con vocación, esfuerzo y compromiso a favor de la salud de los ciudadanos señalando para el ejercicio 2015 como sus objetivos los siguientes:

- Garantizar el acceso universal y ordenado a los servicios de cuidado y atención de la salud, mejorando las condiciones de los centros de salud pública.
- Mejorar la eficiencia del gasto en salud, con la correcta asignación y gestión de los recursos.
- Promover el desarrollo del capital humano por medio de la capacitación continua y permanente.
- Expandir el programa provincial de rehabilitación, capacitando capital

humano y ampliando la red de servicios con complejidad creciente.

- Fortalecer los procedimientos de fiscalización y garantía de calidad en todos los subsectores del sistema de salud.
- Implementar una política de uso racional de los medicamentos, establecer la fiscalización en diversos eslabones de la comercialización y concretar la utilización del formulario terapéutico provincial.
- Estimular la investigación local en temas relacionados con la asistencia, la economía y gestión en salud, pudiendo utilizar, además, un sistema de becas.
- Ampliar y mejorar el funcionamiento del laboratorio público PROZOME.
- Integrar, junto con las provincias de la Patagonia, entes financiadores, académicos, gremiales, asociaciones de profesionales y no gubernamentales relacionados, acciones conjuntas en pos de una mayor eficiencia del sistema de su conjunto.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Economía.
--

Explica a continuación que el Ministerio de Gobierno durante el año 2015 llevará a cabo diferentes colaboraciones con otros organismos públicos entre las que se destaca la coordinación juntamente con los Ministerios de Desarrollo Social, Seguridad y Justicia, Educación, Obras Públicas y Salud, para hacer frente circunstancias producto de las intensas lluvias en gran parte del territorio provincial (Decreto de Emergencia).

También señala que este Ministerio tiene como objetivo principal invertir energías en la coordinación de los actos eleccionarios a nivel provincial que por primera vez será bajo la modalidad de las PASO (Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias), lo que demandará una importante inversión de recursos y logística.

Sigue expresando que desde la Dirección de Comisiones de Fomento se realizarán permanentes gestiones para llevar soluciones a estas localidades.

Explica que desde la Dirección de Tierras, este Ministerio tiene una importantísima tarea en la realización de inspecciones en todo el interior de la provincia, coordinando juntamente con el Consejo de Desarrollo de

Comunidades Indígenas (CODECI) en la protección de los derechos de los pueblos originarios de nuestra provincia y realizando intervenciones de mediación en los posibles conflictos que pudieran surgir.

En relación a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas señala que se continuará con la apertura de Centros de Documentación Rápida en todo lugar donde estén dadas las condiciones edilicias siendo el objetivo mejorar el servicio de atención al ciudadano y ganar celeridad en los trámites.

Desde la Inspección Personas Jurídicas se prevé continuar con el asesoramiento en todo el territorio con la finalidad de fortalecer a las instituciones civiles presentes en toda la provincia.

Desde el Registro de la Propiedad Inmueble se llevará a cabo todo el operativo que demandará la realización de los planes de viviendas lanzados a nivel nacional, en relación al registro de los bienes que ello implica y así dar solución a las necesidades de nuestros conciudadanos.

Desde la Escribanía General de Gobierno, se seguirá trabajando al lado de las comunas y de los vecinos, en los diferentes actos registrales, en coordinación con otras áreas gubernamentales para lo cual los profesionales realizarán sus actuaciones en toda la provincia a fin de garantizar el servicio de registración.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Gobierno.
--

El mensaje de elevación continúa explicando que Ministerio de Desarrollo Social tiene como Misión garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, especialmente en relación a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al compromiso asumido por el Estado en la Constitución Nacional, objetivo este abordado a partir de políticas públicas sociales basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad.

Los diferentes programas y acciones que se estiman realizar durante el año 2015 son los siguientes:

- Programa Defender la alegría: Tiene como fin crear en las distintas localidades de la provincia de Río Negro, un espacio de sensibilización y

capacitación para referentes de los distintos organismos del estado, (referentes técnicos y docentes de Escuelas, de Municipio, de Salud Mental, de Fortalecimiento Familiar, Ecos, Referentes barriales) para el abordaje y atención integral del maltrato y el abuso sexual infantil.

- Programa Provincial Hueche: Tiene como objetivo promover la integración de adolescentes de 13 a 18 años de edad en riesgo de exclusión social, mediante la implementación de proyectos comunitarios que permitan mejorar su vinculación social y promover el desarrollo pleno de la ciudadanía, como así también fomentar la responsabilidad de esa franja etaria.
- Programa de Atención a Víctimas del Delito de Trata: Aprobado por Decreto N° 1258 /2014 este programa tiene por objeto de brindar asistencia, acompañamiento, apoyo y protección de aquellas personas víctimas del delito de Trata, se basa en un enfoque de derecho y es resultado de acuerdos realizados con otras instituciones y/o Programas a los fines de enriquecer la intervención, brindar una asistencia integral y optimizar los recursos existentes en las localidades.
- Programa Acompañarte: De carácter preventivo promocional, destinado a niños y niñas pequeñas en su contexto familiar y comunitario con el objeto de promover la participación y organización comunitaria, a fin de impulsar un entorno protector de derechos y mejorar la calidad de vida de las niñas y niños.
- Programa Pequeños Productores Ganaderos: Tiene como finalidad asistir a pequeños productores crianceros de la región sur.
- Programa Plan Calor: Destinado a asistir a las familias en situación de vulnerabilidad social mediante la provisión de leña, combustibles líquidos y garrafas.
- Consejo Provincial de Personas con Discapacidad: Este Organismo evaluará a través de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad, las posibles situaciones de discapacidad.
- Consejo Provincial de Niños, niñas y adolescentes: Tiene como misión crear e implementar el Sistema de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito provincial.

- Consejo de la Mujer de la Provincia de Río Negro: Impulsa el desarrollo del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en todo el territorio rionegrino, haciendo hincapié en la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas e instituciones del Estado. Señala que el Consejo trabaja sobre tres grandes ejes:
 - Programa de violencia. Orientado a la eliminación de la violencia de género, mediante la prevención, sensibilización y promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Contempla las violencias definidas en los marcos establecidos por la Ley Provincial N° 3040 (y sus modificaciones) y la Ley Nacional N° 26.485.
 - Programa de Derechos Sexuales y reproductivos. Destinado a la promoción y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, desde una perspectiva de género. Comprende los derechos sexuales y reproductivos definidos en la ley provincial 3450 (sustitutiva de la 3059) y en la ley nacional 25.673, así como los derechos reconocidos en las leyes 26.618 de identidad de género y 26.743, de matrimonio igualitario, entre otras.
 - Programa de Fortalecimiento Institucional. Dirigido a contribuir a la creación y/o fortalecimiento de las áreas de género en todos los municipios de la provincia, para potenciar el desarrollo de políticas de igualdad a nivel local. Busca, entre otros objetivos, concretar estas políticas en planes de igualdad de oportunidades que garanticen a las mujeres, entre otras cuestiones, un acceso igualitario al empleo, así como las condiciones necesarias para mantenerse en él y/o ser promocionadas en su carrera laboral, en situación de igualdad con respecto a los hombres.

La cuestión de género aparece explícitamente en el programa Atención a la Violencia de trata y en las funciones del Consejo Provincial de la Mujer. Aparece la necesidad de la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas e instituciones del Estado.

Se señala a continuación que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca tiene como objetivo la generación de políticas públicas que permitan el desenvolvimiento de las cadenas de valor que están distribuidas según las condiciones climáticas, las posibilidades de riego y desarrollo de infraestructura de servicios.

Se menciona la necesidad de desarrollar una fruticultura sustentable para lo que prevé:

- La Evaluación económica financiera de los pequeños productores a nivel parcelario con el objetivo de determinar la viabilidad y aplicar los distintos programas vigentes.
- Desarrollar formas asociativas que permitan integrar a los productores primarios en la cadena comercial.
- Generar información de costos e ingresos a través del observatorio frutícola para evaluar el negocio y auditar las operaciones comerciales entre productores primarios y empacadores.
- Transparentar el negocio con el desarrollo de trazabilidad comercial, conociendo el destino de la fruta de todos los productores.

En relación a la Viticultura se buscará promover el desarrollo de la agroindustria fortaleciendo a los actores actuales y promoviendo nuevas inversiones.

Respecto a la Agricultura se señalan como importantes los programas de producción de hortalizas para el consumo regional, con modelos de organización de los pequeños productores para que accedan a la cadena comercial y la promoción e incorporación del financiamiento para la incorporación de tecnología de los pequeños productores.

En relación a la Ganadería se hacen referencias a los distintos tipos de

actividad ganadera:

- Ganadería bovina: Tendrá como objetivos retener terneros, aumentar la siembra de forrajeras y granos, realizar el control y la fiscalización sanitaria y crear nuevos mataderos distribuidos en distintos puntos estratégicos.
- Ganadería ovina: Sus objetivos son los de aumentar la disponibilidad de agua, disponer alimentación suplementaria en los momentos estratégicos y mejorar el manejo en el predio.
- Ganadería Porcina: Dado su reciente desarrollo se prevé el ordenamiento territorial, para lo cual se ha creado la mesa provincial porcina y la puesta en marcha de nuevos puntos de faena.

Respecto a Pesca se señala que esta subsecretaría presenta dos áreas bien diferenciadas:

- Pesca Marítima: se plantea el monitoreo y control de la existencia para asegurar un manejo sustentable de la misma. Por otra parte se propone un programa de diversificación que permita el desarrollo de otros mercados.
- Pesca Continental. Control de la pesca deportiva el desarrollo de inversiones en acuicultura y los programas de control sobre el ecosistema.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

Explica a continuación que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda tiene a su cargo los siguientes programas:

- Programa Habitar Río Negro: Tiene por objeto mejorar el hábitat y la vivienda mediante soluciones habitacionales, infraestructura y equipamiento comunitario de las familias cuyos ingresos no le permiten acceder a los Programas Federales “Llave en mano”, incluyendo aquellas familias que necesitan ampliación, refacción, adaptación o mejoramiento de sus vivienda.
- Programa Casa Propia: El objetivo fundamental del programa consiste

en brindar una solución habitacional al grupo familiar que, por su situación socio-económica, no han tenido la oportunidad de acceder a una vivienda ejecutada en el marco de los Programas Federales de Construcción de Viviendas financiados por Nación.

- Programa de Integración Socio comunitaria: Se prevé su continuidad desde ejercicios anteriores. A partir del Convenio particular con la Nación se prevé la ejecución y desarrollo de emprendimientos destinados a disminuir la demanda habitacional y laboral, promoviendo la participación del municipio y entidades intermedias, ejecutándose viviendas de características mínimas para ser ejecutadas por Cooperativas organizadas y la intervención de los propios beneficiarios.
- Programa Provincial de Infraestructura Urbana: Diseñado para dotar a los municipios y comisiones de fomento de una herramienta que les permita ejecutar el planeamiento urbano de sus ciudades. El mismo consiste en realizar inversiones en infraestructura urbana por parte del IPPV, en las zonas donde las municipalidades y comisiones de fomento planean estratégicamente la extensión de los ejidos urbanos de sus ciudades. La infraestructura permitiría dotar a las comunas con inversiones en tendidos eléctricos, obras de cloacas, gas, agua potable y enripiado de calles.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Finalmente el mensaje de elevación del Señor Gobernador hace referencia al Departamento Provincial de Aguas señalando que planea continuar durante el ejercicio 2015 con su política integral en la gestión de los recursos hídricos teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos previstos para cada una de las áreas de intervención del Organismo para los que se requiere de un importante nivel de erogaciones.

Explica que en el campo de la planificación y desarrollo se continuarán con las tareas de planificación hídrica y aprovechamiento de los recursos mediante el diseño y ejecución de obras de riego, saneamiento,

hidroelectricidad, sistematización de cuencas, protección de márgenes y control aluvional.

Añade que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento demanda la realización de las obras necesarias para la captación, conducción, potabilización, almacenamiento, distribución de agua potable y para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas y que el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad establecidas para cada servicio exigen grandes inversiones por lo que el Departamento Provincial de Aguas se halla abocado a la formulación de un plan de mediano y largo plazo de inversiones y a la gestión de su financiamiento siendo este uno de los principales objetivos del Gobierno Provincial ya que el mismo está dirigido a garantizar las condiciones de vida todos los habitantes de Río Negro mediante un conjunto de obras y acciones que permitan aumentar los niveles de cobertura, asegurar la calidad de los servicios y proteger el medio ambiente.

Continúa expresando que en este marco es que se continuará con la ejecución de dos obras fundamentales ya iniciadas como son la del “Plan Director de Agua Potable de San Antonio – Las Grutas” y “Plan Director de Agua Potable de Cinco Saltos” y al mismo tiempo se prevé el llamado a licitación de otra obra clave como es el “Plan Director de Desagües Cloacales de Choele Choel” que resolverá en breve, el serio problema ambiental que significa el vuelco de los efluentes sin tratamiento al río Negro de la ciudad más importante del Valle Medio.

Expone que en materia de riego principalmente se ejecutarán obras dirigidas a mejorar los sistemas de riego de Río Colorado y Campo Grande y al mantenimiento del Dique Ballester.

Manifiesta que se continuarán con las tareas de relevamiento y sistematización de la información hidrológica y climática de toda la provincia como así también con los estudios hidrogeológicos y manejo de aguas subterráneas y con las actividades de prevención del riesgo hídrico.

Especifica que en el área regulatoria se proseguirá con el control de las concesiones de los sistemas de riego y drenaje y de agua potable y cloacas, también con el control y prevención de la contaminación de los cuerpos receptores hídricos a través del Programa de Control de Calidad y Protección

de los Recursos Hídricos (Co.Ca.P.R.HI. y que continuará con las tareas de otorgamiento y control de las concesiones, autorizaciones y permisos de uso de agua pública propendiendo a un eficiente control y dimensionamiento de los caudales aplicados a los distintos usos de la actividad humana.

No existe mención alguna al tema de género dentro del mensaje de elevación del Presupuesto del Departamento Provincial de Aguas.

b. Análisis del presupuesto y ejecución presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social

La Ley N° 5096 establece el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para la Administración Pública Provincial del ejercicio fiscal 2015.

La Provincia de Río Negro inicia el año 2015 con un Presupuesto de \$ 19,054,678,257.00 que sucesivas modificaciones a lo largo del ejercicio lo llevan al final del mismo a la suma de \$ 26,173,359,994.32 lo que representa un incremento respecto al presupuesto original de \$ 7.118.681.737,32 es decir un 37% por sobre el monto con que se inició el año 2015.

El Ministerio de Desarrollo Social comienza el ejercicio 2015 con un presupuesto de \$ 650.845.468,00 y a través de las modificaciones presupuestarias que se produjeron culminó el mismo con \$ 771.409.552,43 es decir un incremento de \$ 120.564.084 (18%) sobre el presupuesto original.

El presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con los montos con que se finalizó el Ejercicio 2015 representa un 2,95% del total del presupuesto de la Provincia de Río Negro.

El Ministerio de Desarrollo Social estructura su presupuesto con una actividad central y los siguientes programas:

- Desarrollo Institucional.
- Consejo de la Mujer.
- Desarrollo Social.

- Interior y Programas Nutricionales.
- Consejo Provincial del Discapacitado.
- Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente.
- Economía Social.
- Promoción Familiar.
- Gestión y Articulación.
- Consejo Interministerial de Políticas Públicas.

Se describen a continuación los montos de presupuesto inicial, presupuesto vigente al momento del cierre del ejercicio y de lo comprometido para cada uno de los programas y la actividad central:

Actividad Central

Presupuesto inicial: \$ 239.129.404,00
 Presupuesto Vigente: \$ 349.954.951,56
 Compromiso: \$ 339.955.999,34
 % de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 46,35%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 97,14%

Desarrollo Institucional

Presupuesto inicial: \$ 67.370.000,00
 Presupuesto Vigente: \$ 154.784.693,92
 Compromiso: \$ 134.820.725,06
 % de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 129,75%
 % del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 87,10%

Consejo de la Mujer	
Presupuesto inicial:	\$ 1.085.250,00
Presupuesto Vigente:	\$ 78.750,00
Compromiso:	\$ 71.959,92
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 92,74%	
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 91,38%	
% del compromiso sobre el Presupuesto Inicial: 6,63%	

Desarrollo Social

Presupuesto inicial: \$ 93.441.503,00

Presupuesto Vigente: \$ 72.813.410,18

Compromiso: \$ 69.645.951,03

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 22,08%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 95,65%

Interior y Programas Nutricionales

Presupuesto inicial: \$ 83.966.233,00

Presupuesto Vigente: \$ 78.118.064,59

Compromiso: \$ 71.818.219,84

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 6,96%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 91,94%

Consejo Provincial del Discapacitado

Presupuesto inicial: \$ 5.912.500,00

Presupuesto Vigente: \$ 6.542.206,50

Compromiso: \$ 5.390.646,31

% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 10,65%

Porcentaje del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 82,40%

Consejo Provincial de los Derechos del Niño y el Adolescente

Presupuesto inicial: \$ 2.425.400,00

Presupuesto Vigente: \$ 1.784.821,51

Compromiso: \$ 1.124.154,22

% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 26,41%

% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 62,98%

Economía Social

Presupuesto inicial: \$ 33.917300,00

Presupuesto Vigente: \$ 46.338.159,87

Compromiso: \$ 40.086.419,49
% de Aumento del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 36,62%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 86,51%

Promoción Familiar

Presupuesto inicial: \$ 119.078.478,00
Presupuesto Vigente: \$ 57.730.894,30
Compromiso: \$ 38.723.034,26
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 51,52%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 67,08%

Gestión y Articulación

Presupuesto inicial: \$ 3.890.400,00
Presupuesto Vigente: \$ 3.173.600,00
Compromiso: \$ 1.624.137,14
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 18,42%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 51,18%

Consejo Interministerial de Políticas Públicas

Presupuesto inicial: \$ 629.3000
Presupuesto Vigente: \$ 90.000
Compromiso: \$ 90.000
% de Disminución del Presupuesto Vigente sobre Presupuesto Inicial: 98,57%
% del compromiso sobre el Presupuesto Vigente: 100%

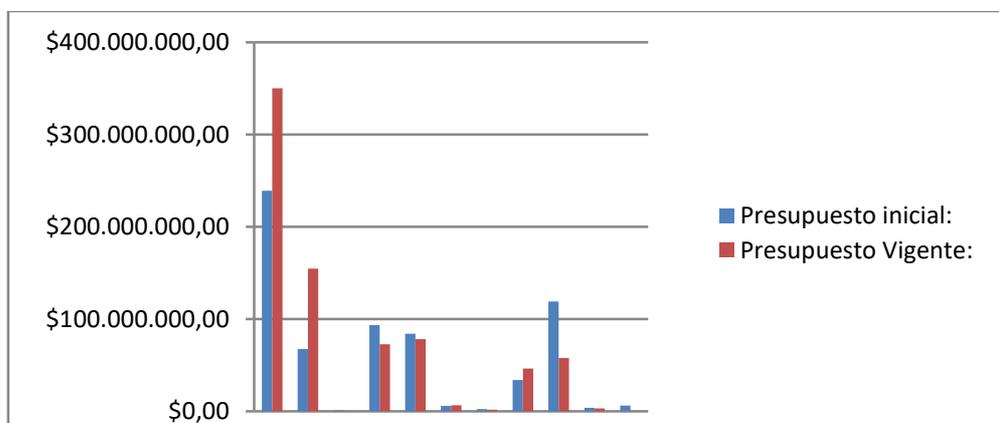
Se analizó la totalidad del presupuesto a los efectos de detectar otros gastos relacionados con la temática de género en el Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social hallándose que dentro del Programa Promoción Familiar existe la Actividad Delitos de Trata con un Presupuesto Inicial de \$ 5.252.000,00 un Presupuesto al finalizar el ejercicio 2015 de \$ 288,114.50 y un compromiso de \$ 22,001.00.

Se analizó especialmente la composición del presupuesto del Consejo

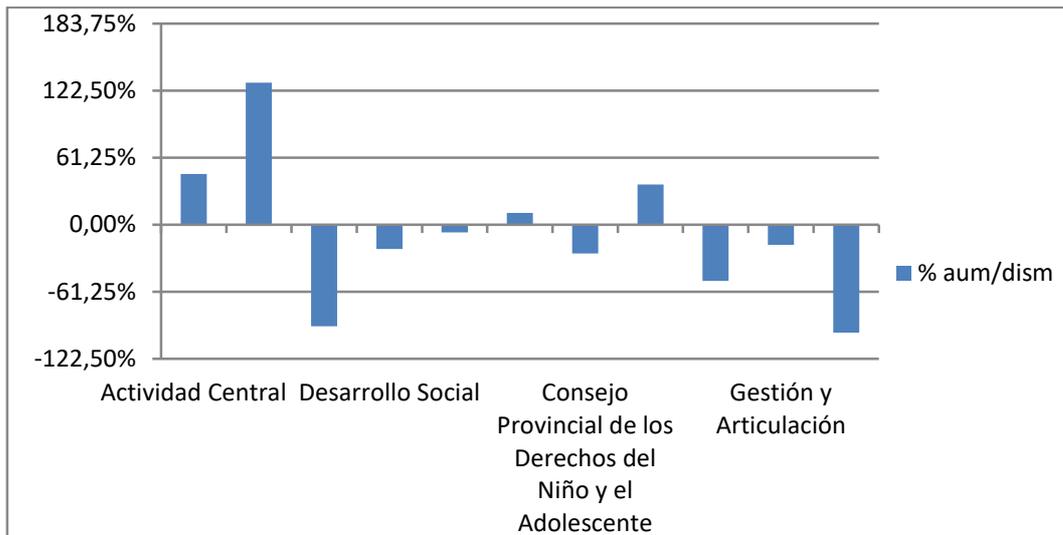
de la Mujer detectándose que cuenta con tres actividades:

- Programa Provincial de Erradicación de la Violencia de Género que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 615,250.00 que fue disminuido a \$ 6750 durante el transcurso del año y que no tuvo gasto alguno.
- Reconocimiento de Derechos que inició el ejercicio con un presupuesto de \$ 200.0000 disminuyéndose a \$ 0 durante el ejercicio y no ejecutándose gasto alguno durante el ejercicio.
- Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Provincia que inició el ejercicio con \$ 270.000 que fue reducido a \$ 72.000 y que tuvo un compromiso de \$ 71.959,92 en la partida bienes de uso durante el ejercicio.

Gráficamente la situación del presupuesto al inicio y cierre del ejercicio 2015 para cada una de las actividades y programas es la siguiente:



En términos porcentuales los cambios producidos se aprecian en el siguiente gráfico:



Resumiendo:

- No existe una correlación entre la novedosa aparición de la temática de género en el mensaje de elevación a la Legislatura provincial por parte del Gobernador Provincial y los gastos que con relación a la mujer pueden detectarse en el Ministerio de Desarrollo Social.
- El año 2015, último del trienio analizado, inicia con un presupuesto del Consejo de la Mujer de \$ 1.085.250,00 y de la Actividad Delitos de Trata del Programa Promoción Familiar de \$ 5.252.000,00 es decir un total de \$ 6.337.250,00 sobre un total del presupuesto inicial del Ministerio de \$ 650.845.468,00, lo que en términos porcentuales significa el 0,97% del total del presupuesto.
- El presupuesto al cierre arroja como presupuesto para el Consejo de la Mujer la suma de \$ 78.750,00 y para la Actividad Delitos de Trata de \$ 288.114,50, lo que hace un total de \$ 366.864,50 sobre un presupuesto final de \$ 771.409.552,43 es decir un 0,05%.
- La ejecución nuevamente es aún menor dado que el Consejo de la Mujer compromete la suma de \$ 71.959,92 y la Actividad Delitos de Trata menos aún, tan sólo \$ 22.001,00, lo que totalizan para todo el ejercicio un

compromiso de \$ 93.960,92 (0.01% del total del presupuesto).

- No existe una continuidad en el tiempo de la idea de la transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos dado que el mensaje de elevación del año 2016 no solamente omite la temática de género sino que también ignora al Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo Provincial de la Mujer. De ello se desprende que la mención en el mensaje de elevación de la cuestión de género se trató de un hecho aislado que no tuvo repercusión en la práctica.
- Al igual que en los años 2013 y 2014 la falta de categorías específicas para los gastos referidos a la mujer hace imposible determinar si otros gastos efectuados en el Ministerio de Desarrollo Social son realizados a favor de mujeres o de hombres pudiendo efectuarse el análisis sobre los gastos del Consejo Provincial de la Mujer y sobre aquellos que por su nombre claramente están relacionados con ellas.

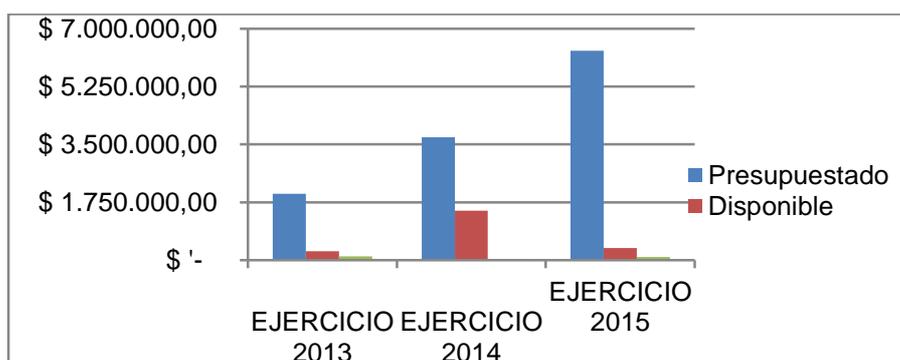
IV. Análisis de los resultados obtenidos

- Como se señaló en la presentación de la presente investigación la misma combina el análisis de los distintos gastos que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social, en consonancia con lo propuesto por el modelo australiano, con el análisis de los mensajes de elevación del Señor Gobernador a la legislatura provincial, buscando valorar a través del mismo la sensibilidad de género de las políticas y sus intenciones diferenciando lo que se dice (y se propone en el presupuesto) de lo que se hace (y se ejecuta en el presupuesto) (conforme el modelo sudafricano).

- Los mensajes de elevación a la Legislatura provincial por parte del Señor Gobernador de la Provincia ignoran la temática de género en los ejercicios 2013 y 2014, en el ejercicio 2015 aparece textualmente expresado la necesidad de la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas e instituciones del Estado pero esto queda solo en un texto de dicha elevación ya que no existe continuidad en las propuestas del período siguiente ni se traducen en hechos concretos en el análisis presupuestario del Ministerio de Desarrollo Social.
- El análisis de los montos presupuestados y ejecutados en cada año confirman lo que podía esperarse a partir de los mensajes de elevación descriptos:
- En los tres períodos existe una sustancial reducción de los montos disponibles en cada uno de los inicios de los ejercicios analizados y de los montos disponibles al cierre de ellos.
- Los gastos comprometidos (que *verdaderamente* implican gastos) son sensiblemente inferiores en cada uno de los ejercicios a los montos disponible de acuerdo a la información disponible al cierre de los tres ejercicios.
- Otros gastos que hacen a la temática de género pueden encontrarse en los ejercicios 2014 y 2015 en el programa promoción familiar en la actividad delitos de trata pero los mismos no son significativos.
- La falta de categorías programáticas de género hace imposible determinar la forma en que otros gastos del Ministerio de Desarrollo Social tales como ayudas sociales a personas, becas, transporte, médicos, capacitación, entre otros, se distribuyen entre mujeres y hombres.

- Las palabras del Señor Gobernador al momento de la elevación del presupuesto 2015 no se tradujeron a la realidad dado que el compromiso del año 2015 con un 0.01% supera, al 0% del año 2014 y es inferior al 0.07% del año 2013.
- La comparación de los gastos presupuestados, disponibles al cierre de cada ejercicio y ejecutados por el Consejo de la Mujer y la Actividad delictos contra la trata en los tres ejercicios arroja la misma lógica: Se aprueba un cierto monto por la Legislatura Provincial, este se disminuye fuertemente por parte de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social a lo largo y la ejecución aún luego de la disminución no llega nunca a acercarse a la totalidad de este monto disponible.
 - El año 2013 inicia con un presupuesto de \$ 2.007.128, el disponible al cierre del ejercicio es de \$ 266.155 (13% del total inicial) y la ejecución es de \$ 115.818 (44% del total disponible).
 - El año 2014, por su parte, inicia con un presupuesto de \$ 3.717.886, el disponible al cierre del ejercicio es de \$ 1.498.125 (40% del total) y la ejecución es de \$ 37.870 (3% del total disponible).
 - El año 2015, finalmente, inicia con un presupuesto de \$ 6.337.250, el disponible al cierre del ejercicio es de \$ 366.864 (5.78% del total) y la ejecución es de \$ 93.960 (26% del total disponible).

La situación descrita se visualiza en el siguiente gráfico:



Capítulo 4: Propuestas

La incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos dista de ser en la Provincia de Río Negro una realidad tal como surge de los resultados obtenidos de la investigación realizada.

Por tal motivo se cree necesario efectuar distintas propuestas que colaboren a que se incorpore la perspectiva de género a los presupuestos de la Provincia de Río Negro.

Concretamente, ellas son las siguientes:

- Capacitar a los funcionarios y empleados de los distintos ministerios.
- Realización de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad de mujeres y hombres, y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Crear categorías programáticas que permitan distinguir entre gastos que inciden en forma explícita o directa en la superación de brechas de género, gastos dirigidos a la población en general que contribuyen indirectamente a ampliar las oportunidades de ejercicio de los derechos de las mujeres y otros gastos etiquetando cada uno de los gastos que se presupuesten en función de estas tres categorías.
- Establecer que los gastos de la primer categoría no deberán ser inferiores a un 10% en el primer año y que deberán incrementarse hasta alcanzar un mínimo del 25% en el plazo de cinco años.
- Establecer que los gastos de la segunda categoría deberán ser como mínimo de un 15% en un plazo de cinco años.
- Establecer mecanismos para que se controle que los porcentajes señalados precedentemente sean cumplidos en el presupuesto y en la ejecución.
- Crear indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los porcentajes señalados.

Entre estos indicadores se señala como prioritario establecer la relación entre cada una de las categorías programáticas creadas y la totalidad del presupuesto para verificar el cumplimiento de los porcentajes señalados.

Los mismos deberán verificarse al momento de la gestión presupuestaria y al finalizar la misma.

A modo de ejemplo en el Ministerio de Desarrollo Social se pueden señalar los siguientes indicadores:

- ✓ Porcentaje de gastos destinados al Consejo Provincial de la Mujer en relación al total del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Porcentaje de gastos de la actividad delitos de trata con relación a promoción familiar y con relación al total del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Porcentaje de ayudas sociales a personas destinadas a mujeres.
- ✓ Porcentaje de becas destinadas a las mujeres
- ✓ Porcentaje de gastos en transporte destinados a mujeres
- ✓ Porcentaje de gastos médicos y sanitarios destinadas a las mujeres
- ✓ Porcentaje de gastos de capacitación destinadas a las mujeres
- Establecer la obligación de realizar una encuesta anual a los efectos de determinar si las beneficiarias de los gastos etiquetados recibieron las prestaciones que se corresponden con dichos gastos y su nivel de satisfacción con los mismos.
- Establecer que en todos los organismos públicos deberán, independientemente de la tarea que se trate, contratar como mínimo a un 40% de mujeres en tareas de similar jerarquía a la de los hombres en un plazo de cinco años.
- Desalentar en los organismos del estado mecanismos de pago que atenten contra la mujer, tales como extensión horaria, horas extras, presentismo, entre otros.
- Adecuar las estadísticas al principio de igualdad para obtener un conocimiento integral de la situación diferencial entre mujeres y

hombres incluyendo la variable sexo en las mismas.

Conclusiones

Los presupuestos son una herramienta de transformación de la sociedad y si se pretende lograr la igualdad entre el hombre y la mujer los mismos deben ser dotados de los recursos necesarios para tal fin.

La Provincia de Río Negro tiene el deber de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos porque la Ley de la Provincia N° 2459 que adhirió a la Ley Nacional N° 23179 que aprueba la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer la obliga a aplicar todas las herramientas necesarias en pos de la igualdad la cual sería de imposible cumplimiento sin los recursos necesarios volcados a los respectivos presupuestos.

El Poder Ejecutivo Provincial no incorpora la perspectiva de género en los presupuestos del Ministerio de Desarrollo Social como surge claramente del trienio analizado.

Tal como surge del análisis de los presupuestos del Consejo de la Mujer en los tres años analizados se repite una misma constante: se aprueban presupuestos por cierto monto pero el mismo es disminuido para concluir al final de cada uno de los períodos con reducciones muy significativas en relación a lo presupuestado. De esta manera a través del ejercicio se burla la voluntad de los legisladores respecto a los montos asignados a estos gastos ya que las sucesivas modificaciones a los presupuestos se hacen a través de decretos del Poder Ejecutivo provincial.

Aún con lo escaso del presupuesto como consecuencia de las sucesivas reducciones la ejecución no llega en ningún caso al 100% del monto del presupuesto al final del ejercicio.

Existen otros gastos que fácilmente se pueden identificar con la temática analizada (Delitos de trata) pero tampoco reviste una importancia significativa.

La falta de categorías programáticas de género hace imposible determinar si otros gastos que podrían incidir sobre la igualdad de género efectivamente lo hacen y en qué medida, etiquetar los gastos es entonces indispensable como uno de los primeros pasos para la incorporación de esta perspectiva.

Se deben establecer sanciones para aquellos funcionarios que no cumplan en los presupuestos con los porcentajes destinados a la perspectiva de género y a aquellos que los reduzcan durante el ejercicio sin una justificación fundada.

La relación entre la perspectiva de género y los presupuestos es desconocida por la ciudadanía en general lo que lleva a que no exista un reclamo de la sociedad hacia esta temática como sí ocurrió con otros temas relacionados con el género (trata, femicidios). Este desconocimiento de la relación entre los presupuestos y la perspectiva de género también aparece en los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social. Además los cambios de Ministros y los funcionarios ocurridos en el Ministerio de Desarrollo Social durante el trienio analizado hizo que este Ministerio careciera de poder político para incidir sobre la Sub Secretaría de Presupuesto para incorporar a los clasificadores presupuestarios la perspectiva analizada.

Urge capacitar a los funcionarios y agentes del estado provincial, como así también a la ciudadanía en general, en la importancia que tiene para la igualdad de género que la misma se incorpore a los presupuestos provinciales para lo cual es indispensable el compromiso por parte de las más altas autoridades provinciales.

Bibliografía

- Alvarez Castiñeiras, P. (2009) *Presupuestos públicos con perspectiva de género*. Ponencia realizada en el Seminario Internacional sobre Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género en la ciudad de Toledo, España. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/genero/documentacion/PresupuestoyGeneroCLM.pdf. Último acceso 30 de abril de 2016.
- Alonso, M. (2008) *Una mirada de género en los presupuestos públicos*. Recuperado de <http://agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=3¬a=6776> Último acceso 03 de noviembre de 2017.
- Bellamy, K. (2002). *Presupuestos de género: Documento de información para la Red informal de expertos en presupuestos de género del Consejo de Europa*. Grupo de presupuestos de mujeres del Reino Unido. Recuperado de <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Presupuestos%20de%20g%C3%A9nero..pdf>. Último acceso 26 de junio de 2016.
- Benería, L. (2006) *TRABAJO PRODUCTIVO/ REPRODUCTIVO, POBREZA Y POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN*. En Revista Nómadas (Col), núm. 24, abril, 2006, pp. 8-21. Universidad Central, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1051/105116598002.pdf> Último acceso 04 de diciembre de 2017.
- Budlender, D y Hewitt G. (2002). *Gender budgets make more cents. Country studies and good practice*. London. Commonwealth Secretariat. Recuperado de <http://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Gender-Budgets-Make-More-Cents-Country-Studies-and-Good-Practice.pdf>. Último acceso 14 de agosto de 2016.
- Budlender, D., Sharp, R., Allen K. (1998) *How to do a gender-sensitive budget analysis: Contemporary research and practice*. Londres: Australian Agency for International Development y Commonwealth Secretariat.
- Çagatay, N. (2004). *Incorporación de género en la macroeconomía*. Recuperado de <http://www.yorku.ca/ishd/CUBA.LIBRO.06/DEL/CAPITULO22.pdf> Último acceso 03 de Noviembre de 2017.

Cagatay, N. (1999). *Incorporación del género a la economía*. Recuperado de: http://ciiesregion8.com.ar/portal/wp-content/uploads/2016/02/Incorporacion_genero_macroeconomia.pdf Último acceso 14 de octubre de 2017.

Caplán de Cohen N. y Caplán B. (1979). *El presupuesto del sector público*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.

Carrasco, C. (2006). *La economía feminista: una apuesta por otra economía*. Recuperado de: <http://obela.org/system/files/CarrascoC.pdf> Último acceso 04 de noviembre de 2017.

Castellanos Serrano C. (2011). Mainstreaming de Género en España. *La interrelación de las políticas económicas y sociales*. Tesis de Maestría. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: http://eprints.ucm.es/13509/1/Cristina_Castellanos_Serrano_TFM_16.06.11.pdf. Último acceso 23 de septiembre de 2016.

Chamorro, M. (2009) *Presupuestos públicos con perspectiva de género*. Ponencia realizada en el Seminario Internacional sobre Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Toledo. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/genero/documentacion/PresupuestoyGeneroCLM.pdf Último acceso 30 de abril de 2016.

Ciciliani, G. (s.f.). *Presupuesto Participativo desde una perspectiva de género. Experiencia de la Municipalidad de Rosario, Argentina. PP 2003-PP 2008*. Recuperado de:

<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=4514&tipo=objetoMultimedia> Último acceso 22 de septiembre de 2016.

Congreso de la Nación Argentina. (08 de mayo de 1985). Ley n° 23.179 de *Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*.

Congreso de la Nación Argentina. (30 de noviembre de 2016). Ley n° 27.343 de *Creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación*

Constitución de la Nación Argentina. (1994). Convención Nacional Constituyente. Ciudad de Santa Fe, 22 de agosto de 1994.

Constitución de Provincia de Río Negro. (1988). Convención Constituyente. Viedma, Río Negro, 3 de junio de 1988.

Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. Resolución General 34/180 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos, 18 de diciembre de 1979. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm> Último acceso 03 de agosto de 2016.

Convenciones Convenidas nº 1997/2 del Consejo Económico y Social de la Organizaciones de las Naciones Unidas. Julio de 1997. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/ECOSOCAC1997.2.PDF> Último acceso 05 de agosto de 2016.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Resolución 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas*. París, Francia, 10 de diciembre de 1948. Recuperado de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml Último acceso 10 de agosto de 2016.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Resolución nº 1 de la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres. Beijing, septiembre de 1995. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> Último acceso 23 de agosto de 2016

Elson D. (2002). *Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: Dimensiones Claves y Ejemplos Prácticos*. Presentado en el Seminario Enfoque de género en los presupuestos de Gobierno de Chile (Sernam y Ministerio de Hacienda), PNUD, CEPAL, Unifem, GTZ., Santiago, Chile. Recuperado de <http://www.presupuestoygenero.net/media/elson3.pdf> Último acceso Último acceso 21 de septiembre de 2016.

Elson, D. (2003). *Gender Equality and the Europe's Future*. Bruselas, Bélgica. Disponible en <http://wbg.org.uk/pdf/gender-mainstreaming-and-budgetingelsonEU2003.pdf> Último acceso 18 de octubre de 2016.

Elson,D. (1997). *Integrating Gender Issues into Public Expenditure: Six Tools*. Manchester: Unit. Graduate School of Sciences, University of Manchester.

Giménez, M. (2010). *Principios de Economía*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2003) *Guía conceptual 2004 para elaborar presupuestos con perspectiva de género*. México. Recuperado de:

<http://www.presupuestoygenero.net/Herramientas/H007InamuMX.pdf> Último acceso 18 de abril de 2016

Jubeto Ruiz, Y. (2006). *Los presupuestos públicos con enfoque de género: Instrumento de análisis de la política económica desde la perspectiva feminista*. Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco. Recuperado de http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/15846/original/Presupuestos_Publicos_de_Genero_Tesis.pdf Último acceso 23 de mayo de 2016.

Lamas, M. (2002). *Cuerpo: Diferencia sexual y género*. México: Taunus Pensamiento.

Legislatura de la Provincia de Río Negro (20 de diciembre de 2012). Ley N° 4814 de *Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, ejercicio fiscal 2013*.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. (29 de noviembre de 2013). Ley N° 4924 de *Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, ejercicio fiscal 2014*.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. (19 de diciembre de 1991). Ley N° 2459 de *Adhesión a la Ley Nacional N° 23179*.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. (22 de diciembre de 1997). Ley N° 3186 de *Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial*.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. (22 de diciembre de 2014). Ley N° 5021 de *Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2015*.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. Mensaje de elevación del Presupuesto de la Provincia del ejercicio fiscal 2016. Recuperado de <http://www.legisrn.gov.ar/original/p00460-2015.pdf> Último acceso 03 de noviembre de 2016.

Legislatura de la Provincia de Río Negro. (29 de abril de 1997). Ley N° 3095 de *Creación del Consejo de la Mujer*.

Lombardo E. (2003). Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres *El mainstreaming de género en la Unión Europea*, vol. 10-15, pp. 6-11. Recuperado de https://app.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Art_MainstreamingUE.pdf Último

acceso 16 de octubre de 2016.

McKay, A y Fitzgerald, R. (2003) *Presupuestos Sensibles al Género en la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Recuperado de: www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/.../presupuestos_sensibles_genero_cavpv.pdf Último acceso 06 de noviembre de 2017.

Martínez, C y Arena, E. (2013). *Experiencias y buenas prácticas en presupuesto participativo*. Buenos Aires: Fondo de las naciones Unidas para la infancia (Unicef). Recuperado de: https://www.unicef.org/argentina/.../monitoreo_sistematizacion_PresupuestoParticipativo. Último acceso 25 de noviembre de 2017.

Ministerio de Economía de la Nación de la República Argentina. (s.f.). *Manuales del Sistema Presupuestario Público*. Recuperado de http://mecon.gov.ar/onp/html/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf Último acceso 22 de octubre de 2016.

Mochón, F. (2006). *Principios de Economía (3ª ED.)*. Madrid: McGraw-Hill / Interamericana de España

Observación General nº 16. *La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales* (artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). 34º Período de sesiones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. Ginebra, Suiza, del 25 de abril al 13 de mayo de 2005. Recuperado de http://observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/images/stories/biblioteca/pdf/documentos-sistema-naciones-unidas/observacionesgenerales/16_igualdad_de_derechos.pdf Último acceso 29 de agosto de 2016.

Ordenanza nº 7033/05 de la Municipalidad de Morón. Recuperado de <http://moron.gob.ar/wp-content/Boletines/2008%20Boletines/13%20-%20Boletines%20Especiales/b.%20especial%20N%C3%9F%20-2008%20%20Nueva%20Estructura.pdf> Último acceso 06 de noviembre de 2017.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Resolución 2200 A (XXI) de la Organización de las Naciones Unidas*. Nueva

York, Estados Unidos de América, 16 de diciembre de 1966. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> Último acceso 29 de agosto de 2016.

Palma Rojas, L. (2007). *Presupuestos públicos con enfoque de género. Acercamientos teóricos y procedimientos*. San José, Costa Rica: Instituto nacional de las mujeres. Recuperado de <http://www.presupuestoygenero.net/Herramientas/H009PalmaCR.pdf> Último acceso 15 de marzo de 2016.

Paredes, F. (2011) *El Presupuesto Público. Aspectos teóricos y prácticos*. Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes. Recuperado de <http://www.serbi.ula.ve/serbiula/librose/pva/Libros%20de%20PVA%20para%20libro%20digital/presupuesto%20publico.pdf> Último acceso 03 de mayo de 2016
Presupuesto 2017 de la Municipalidad de Rosario. Recuperado de: www.rosario.gov.ar/web/gobierno/presupuestos/presupuesto-2017 Último acceso: 27 de Noviembre de 2017.

Recomendación general nº25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal. 30ª Período de Secciones del comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 30 de Enero de 2004 Recuperado de [http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf) Último acceso 19 de agosto de 2016.

Rodríguez Enríquez, C. *Economía Del Cuidado Y Política Económica: Una Aproximación A Sus Interrelaciones*. Trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Mar del Plata, Argentina, 7 y 8 de septiembre del 2005. Recuperado de: https://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/C_Rodriguez.pdf Último acceso 04 de diciembre de 2017.

Ruiz Olabuénaga, J. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Sharp R. y Broomhill R. (2002). *Budgeting for equality: the australian experience*. Recuperado de:

http://www.bridge.ids.ac.uk/docs/sharp_broomhill.pdf 2002 Último acceso 29 de julio de 2016.

Tercera Conferencia Mundial de Mujeres. Plenario nº 20. Nairobi, Julio de 1985. Recuperado de:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Nairobi/Nairobi%20Full%20Optimized.pdf> Último acceso 11 de octubre de 2016.

Sitio Web Provincia Noticias: <https://provincianoticias.com.ar/2017/08/31/media-sancion-para-la-ley-de-presupuesto-con-perspectiva-de-genero-en-la-provincia-de-buenos-aires/> Último acceso 03 de noviembre de 2017.

Sitio Web Nueva Ciudad: <http://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201707/33434-el-pro-se-nego-a-incorporar-una-perspectiva-de-genero-al-presupuesto-2018.html> Último acceso 03 de noviembre de 2017.

Valle Rodriguez, G y Bueno Sanchez, E. (2006). *Novedades en Población* (Año 2, nº 4 2006). La Habana. Editor 2006. Recuperado de: biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Políticas_publicas.pdf Último acceso 27 de noviembre de 2017.

Zaro, M. (2009). *La identidad de género*. *Revista de psicoterapia*, Vol. 10, Nº 40. Recuperado de: <http://docplayer.es/1254056-La-identidad-de-genero.html> Último acceso 16 de septiembre de 2016.